

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1808/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, mediante el cual solicita se le informe el domicilio que tiene señalado la parte actora, o bien sus representantes dentro del presente juicio a virtud de que le fue requerida dicha información por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad dentro del juicio de amparo 587/2017 interpuesto en contra de la sentencia emitida en el recurso de reconsideración TJA-R-244/2016-III derivado de este juicio de nulidad; a ese respecto se le informa que el domicilio que tiene señalado el actor Jorge Guzmán Sánchez es el ubicado en calle San Pedro Jordano, número 60-A, colonia Martin Castrejón de esta ciudad, de igual forma, se le hace del conocimiento que el citado actor en su escrito de interposición de queja que quedó registrada con el número 0005/2017 derivada de los presentes autos señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Loma Larga, número 527, colonia Lomas del Valle de esta ciudad.  CÚMPLASE
2	JA-0036/2017-I	DANIEL VLADIMIR SANCHEZ MIGUEL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	31/08/2017	Por lo anterior, en términos del dispositivo legal invocado y haciendo efectivo el apercibimiento contenido en auto de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, NO SE ADMITE el medio de conciliación ofertado, consistente en testimonial a cargo NESTOR RIVERA Y LUIS A. MONTAÑEZ ANDRADE.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0036/2017-I	DANIEL VLADIMIR SANCHEZ MIGUEL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Juan Fernando Sosa Tapia a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y Carlos A. Gaona Galván, en cuanto Inspector Notificador adscrito a la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, autoridades demandadas dentro del presente controvertido, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia, oponiendo excepciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente; asimismo, se les tiene por adhiriéndose a la contestación de demanda y contestación de ampliación de demanda vertida por la Jefa de del Departamento de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1506/2017-I	ADRIANA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR al Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1135/2017-I	JOSÉ RAÚL RUBIO BERNAL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	31/08/2017	téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1208/2017-I	MARIAGLENA ANGUIANO AGUILÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta instructora el veintinueve de agosto de la presente anualidad, por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a quien en atención al Poder General para pleitos y Cobranzas, el cual adjunta a su libelo de cuenta en copia cotejada, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica de Fabio Sistos Rangel, Síndico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA,  En otra tesitura, vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo de Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA,  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DECLARATIVAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0777/2016-I	SANTOS MARTIN ROSAS ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/08/2017	Por recibido el oficio sin número, signado por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento a esta autoridad que en cumplimiento a la sentencia de Sala emitida por este Tribunal, el Director de Asuntos Jurídicos del citado Ayuntamiento, giró el oficio número DAJ-373/07/2017 al Tesorero Municipal de dicho lugar, para los efectos ahí indicados.  CÚMPLASE
8	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	31/08/2017	Dada cuenta con el escrito presentado por Cristian Vallejo Ibarra, en cuanto Jefe del Departamento de Asuntos de lo Contencioso y Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Michoacán representante legal de dicho Organismo, téngasele autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Mario Eduardo Sanabria Pacheco, por así señalarlo expresamente el promoviente.  CÚMPLASE
9	JA-0309/2017-I	MIGUEL LOPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/08/2017	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/5362/17 signado por la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de cinco de julio de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0050/2017-II mediante la cual se confirmó el proveído de quince de marzo de dos mil diecisiete, en el que se admitió y concedió la suspensión del acto bajo exhibición de fianza.  CÚMPLASE
10	JA-0865/2016-I	ABEL ARRIAGA ZARATE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/08/2017	Por recibido el oficio sin número, signado por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, mediante el cual hace del conocimiento a esta autoridad que en cumplimiento a la sentencia de Sala emitida por este Tribunal, el Director de Asuntos Jurídicos del citado Ayuntamiento, giró el oficio número DAJ-381/07/2017 al Tesorero Municipal de dicho lugar, para los efectos ahí indicados.  CÚMPLASE
11	JA-1199/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/08/2017	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del diez de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0117/2017-I	J. JESUS BRISENO SALCEDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/08/2017	Consecuentemente, visto el estado procesal del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/5418/17 signado por la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite la resolución de Sala de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro de la queja 0012/2017 relativa al juicio administrativo número JA-930/2014-I del que se reciben sus originales, mediante la cual se declaró infundada la misma.  CÚMPLASE
14	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	Téngase por recibido el oficio 4862/2017-II signado por la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de siete de junio de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-280/2016-II mediante la cual se revoca el proveído de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis y se deja sin efectos la multa que le fue impuesta en dicho auto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA SU ADOPTACIÓN PROPORCIONAR REFERENCIA O CONSULTA

15	JA-0737/2014-I	JUAN CARLOS CORTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Instructora del oficio TJA/SGA/DG/1785/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, mediante el cual informa a la Tercera Ponencia de este Tribunal que cuenta con el término de tres días hábiles a efecto de cumplimentar la ejecutoria de amparo número 596/2017 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, ello dentro del recurso de reconsideración JA-R-290/2016-III derivado del presente juicio administrativo.  CÚMPLASE
16	JA-0699/2014-I	JUAN MARTIN HERNANDEZ DIAZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/08/2017	Asimismo, dada cuenta con el escrito y anexos de Alejandro Aguilera Abundis, en cuanto Director Jurídico Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le tiene en atención al oficio CJEE/DAJL/487/2017 de dieciséis de los actuales suscrito por su superior jerárquico, informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de sala dictada dentro del presente juicio, acompañando para ello las constancias relativas, de las se advierte que la autoridad demandada se encuentra llevando a cabo las gestiones para realizar el pago de las obligaciones indemnizatoria y resarcitoria determinadas en la Sentencia de Sala dictada en el presente juicio y en las que manera esencial se desprenden las afectaciones presupuestales que ha realizado para el cumplimiento de la sentencia por lo que se está en la espera que la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realice el pago correspondiente a los documentos de ejecución presupuestaria y pago relativos; en esa virtud, téngase a la autoridad demandada, en vías de cumplimiento de la sentencia de Sala referida.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0015/2015-I	GLORIA ROCHA DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	Se tiene al Jefe del Departamento de Créditos Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado, cumpliendo con el requerimiento a que se refiere el proveído que se indica; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento hecho en autos.  CÚMPLASE
18	JA-0753/2017-I	CRUZ MUÑOZ AMEZCUA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la determinación y cobro por concepto de DAP o Derecho de Alumbrado Público, contenido en el recibo con número de servicio 167 930 901 468 y del acto administrativo por medio del cual el Municipio de Uruapan, Michoacán, instruye se realice el requerimiento de pago.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0549/2017-I	ANTONIO ARROYO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la determinación y cobro por concepto de DAP o Derecho de Alumbrado Público, contenido en el recibo con número de servicio 167 861 002 502 y del acto administrativo por medio del cual el Municipio de Uruapan, Michoacán, instruye se realice el requerimiento de pago.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0498/2017-I	SUJEY SUAZO ARROYO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la determinación y cobro por concepto de DAP o Derecho de Alumbrado Público, contenido en el recibo con número de servicio 165 091 009 802 y del acto administrativo por medio del cual el Municipio de Uruapan, Michoacán, instruye se realice el requerimiento de pago.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA SOLO.

21	JA-0447/2017-I	ROSA MARIA CHACÓN CARTAGENA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocursión de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la determinación y cobro por concepto de DAP o Derecho de Alumbrado Público, contenido en el recibo con número de servicio 165 031 005 468 y del acto administrativo por medio del cual el Municipio de Uruapan, Michoacán, instruye se realice el requerimiento de pago.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0382/2017-I	RICARDO MALDONADO GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocursión de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la determinación y cobro por concepto de DAP o Derecho de Alumbrado Público, contenido en el recibo con número de servicio 165 131 009 720 y del acto administrativo por medio del cual el Municipio de Uruapan, Michoacán, instruye se realice el requerimiento de pago.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0399/2017-I	FELIPE DÍAZ CERANO Y/O FELIPE DÍAZ SERRANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocursión de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la determinación y cobro por concepto de DAP o Derecho de Alumbrado Público, contenido en el recibo con número de servicio 165 070 200 961 y del acto administrativo por medio del cual el Municipio de Uruapan, Michoacán, instruye se realice el requerimiento de pago.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1040/2017-I	RONNIE WILLIAM FLORES GUZMÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO	31/08/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Jefe del Departamento de Juicios Fiscales, ... téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la citada autoridad, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreesimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  ...  De igual manera, toda vez que en este juicio se impugna una negativa ficta, dígame a la parte actora que se le concede el término de cinco días hábiles para que si a su derecho lo creyera conveniente, AMPLIE SU DEMANDA respecto a la contestación efectuada por la autoridad demandada y del oficio SFA/DGPT/DR/002226/2017 de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete signado por el Director de Recaudación.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1114/2017-I	BERTHA PATRICIA CARRILES AGUADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Edgar Issachar del Río Barajas a quien en atención a la certificación que exhibe, se le reconoce en cuanto Jefe del Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, quien con tal carácter pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  Ahora, dado que el ocurso comparece a interponer Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre incompetencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, en consecuencia, de conformidad con el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la autoridad demandada el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora, con copia del escrito de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIARLO COMO TAL.

26	JA-0458/2014-I	ADRIAN URBIETA BACA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	31/08/2017	<p>... en atención a lo solicitado, se concede el término de diez días hábiles a la Procuraduría General de Justicia del Estado contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, determine los montos correspondientes a las prestaciones relativas a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcional del actor y remita copia certificada de las gestiones que esté llevando a cabo para su pago o en su caso el documento con el que acredite que dichos conceptos ya fueron pagados a la parte actora, así como para que de cabal cumplimiento a la sentencia.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado en el presente acuerdo y en la citada sentencia, se le aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a cien unidades de medida y actualización, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
27	JA-0416/2014-I	MARIA DOLORES HERNANDEZ ORTIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Octaviano Sánchez Sánchez, apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele solicitando a este Tribunal la celebración de una audiencia conciliatoria con la parte actora María Dolores Hernández Ortiz, fin de llegar a un convenio para el pago de las cantidades a que fue condenado a pagar en sentencia.</p> <p>En atención a lo solicitado... se señalan las 12:00 doce horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, previa citación de las partes a efecto de que tenga verificativo la audiencia conciliatoria solicitada en las oficinas que Ocupa esta Primera Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	<p>Se requiere a la demandada a efecto de que acredite con documental idónea, ante esta actuante haber realizado las gestiones tendentes al cumplimiento de la condena a que se hizo acreedora mediante sentencia de dos de diciembre de dos mil quince.</p> <p>Resulta procedente a través del presente auto, vincular a la citada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al cumplimiento de la sentencia de dos de diciembre de dos mil quince, por lo que en términos del artículo 284, en relación con el diverso 202 del código de la materia, se requiere a la citada dependencia para que en término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita ante esta actuante informe pormenorizado de las actuaciones realizadas por la demandada a efecto de dar cumplimiento a la condena que le fuera impuesta y de ser el caso, informe el estado en que se encuentra el documento de ejecución presupuestaria número 16000340 de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, que al efecto fuera emitido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0676/2014-I	FRANHCEL LEMUS SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	<p>Se requiere a la demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite con documental idónea, ante esta actuante haber realizado las gestiones tendentes al cumplimiento de la condena a que se hizo acreedora mediante sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis.</p> <p>resulta procedente a través del presente auto, vincular a la citada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al cumplimiento de la sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis, por lo que en términos del artículo 284, en relación con el diverso 202 del código de la materia, se requiere a la citada dependencia para que en término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita ante esta actuante informe pormenorizado de las actuaciones realizadas por la demandada a efecto de dar cumplimiento a la condena que le fuera impuesta y de ser el caso, informe el estado en que se encuentra el documento de ejecución presupuestaria número 16001794 que al efecto fuera emitido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, BAJO LA DISPOSICIÓN DEL PUNTO PRIMERO REFERENCIAL DEL ARTÍCULO 17

30	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	Téngase por recibido para conocimiento de esta actuante el oficio número SSP/OS/0787/2017 de doce de junio de do mil diecisiete, suscrito por Juan Bernardo Corona Martínez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.  CÚMPLASE
31	JA-0664/2014-I	RAÚL BERNAL MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	Se requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante el informe debidamente circunstanciado del estatus que guarda la afectación presupuestaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de realizar a la brevedad posible el pago de la condena impuesta, y en su caso señale de forma clara y precisa la fecha en que dicha dependencia estará en condiciones de contar con liquidez para emitir el pago a que fue condenada en favor del actor.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0605/2014-I	ISMAEL CARRILLO GAONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	Téngase por recibido para conocimiento de esta actuante el oficio número SSP/OS/0787/2017 de doce de junio de do mil diecisiete, suscrito por Juan Bernardo Corona Martínez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus autos para que obre como corresponda, en la inteligencia que por auto de primero de agosto de dos mil diecisiete se declaró cumplida la Sentencia de Sala de primero de octubre de dos mil quince, ordenándose el archivo definitivo del presente expediente.  CÚMPLASE
33	JA-1478/2017-I	LAURA BRAVO MENDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/08/2017	Esta Instructora acuerda requerir al Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva informar a esta Instructora el nombre correcto y completo del Agente de Tránsito quien levantó la boleta de Infracción número 26457, impugnada, lo anterior, a fin de que esta actuante se encuentre en posibilidades de llevar a cabo el emplazamiento de ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JAR-0245/2016-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		31/08/2017	Téngase por recibido el expediente JA-R-0245/2016-I, así como la Sentencia de Sala emitida en sesión de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete y sus respectivas constancias de notificación, por medio de la cual se resolvió revocar la sentencia de Sala de once de octubre de dos mil dieciséis, emitida dentro del juicio de nulidad JA-0294/2016-III.  CÚMPLASE
35	JA-0592/2014-I	IGNACIO ANGUIANO DEL VALLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	Se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante el informe debidamente circunstanciado del estatus que guarda la afectación presupuestaria de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, a efecto de realizar a la brevedad posible el pago de la condena impuesta, y en su caso señale de forma clara y precisa la fecha en que dicha dependencia estará en condiciones de contar con liquidez para emitir el pago a que fue condenada en favor del actor.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD REFERENCIAL PARA CONSULTA.

36	JA-0506/2017-I	CLAUDIA IVVONE JIMÉNEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Téngase al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por conducto de su apoderado jurídico dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA,, se requiere de nueva cuenta a la demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuario original o copia certificada del acto impugnado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0015/2015-I	GLORIA ROCHA DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/08/2017	Se manda requerir a Roberto Valenzuela Cepeda, para que dentro del término de tres días hábiles , exhiba original o copia certificada del nombramiento que ostenta. Consecuentemente, se manda reservar en cuanto al fondo su solicitud.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0506/2017-I	CLAUDIA IVVONE JIMÉNEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/08/2017	Téngase al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/08/2017	En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído:  a) Allegue ante esta instructora original o copia certificada del oficio 236/2017 de diecinueve de junio de dos mil diecisiete suscrito por el Coordinador Regional Lázaro Cárdenas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0084/2017-I	JOSE GERARDO TALAVERA PINEDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/08/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 13 trece de octubre del presente año.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0580/2014-I	GERARDO SANDOVAL GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2017	Se declara cumplida la Sentencia de Sala de mérito.  Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido, se ordena su archivo definitivo o como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2017	Se requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante el informe debidamente circunstanciado del estatus que guarda la afectación presupuestaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de realizar a la brevedad posible el pago de la condena impuesta, y en su caso señale de forma clara y precisa la fecha en que dicha dependencia estará en condiciones de contar con liquidez para emitir el pago a que fue condenada en favor del actor.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0682/2014-I	MARIO VENCES AYALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2017	Se requiere a la citada demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite con documental idónea, ante esta actuante haber realizado las gestiones tendientes al cumplimiento de la condena a que se hizo acreedora mediante sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis.  Resulta procedente a través del presente auto, vincular a la citada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al cumplimiento de la sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis, por lo que se requiere a la citada dependencia para que en término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita ante esta actuante informe pormenorizado de las actuaciones realizadas por la demandada a efecto de dar cumplimiento a la condena que le fuera impuesta y de ser el caso, informe el estado en que se encuentra el documento de ejecución presupuestaria número 16001793, que al efecto fuera emitido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0082/2017-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ Y OTRO		01/09/2017	Se tiene al Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán, parte recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados para tales efectos.  CÚMPLASE
5	JA-0263/2017-I	ROSA MARÍA TERESA CUEVAS CORONA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	Téngase a la parte actora allegando alegatos, mismos que serán tomados en consideración al momento de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley así como al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  CÚMPLASE
6	JA-0520/2017-I	JUAN GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	Téngase a la parte actora allegando alegatos, mismos que serán tomados en consideración al momento de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley así como al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTECIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



7	JA-0658/2014-I	CLAUDIO AMADO JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2017	<p>Se requiere a la demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite con documental idónea, ante esta actuante haber realizado las gestiones tendentes al cumplimiento de la condena a que se hizo acreedora mediante sentencia de dos de diciembre de dos mil quince.</p> <p>Resulta procedente a través del presente auto, vincular a la citada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al cumplimiento de la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por lo que en términos del artículo 284, en relación con el diverso 202 del código de la materia, se requiere a la citada dependencia para que en término de quince días hábiles remita ante esta actuante informe pormenorizado de las actuaciones realizadas por la demandada a efecto de dar cumplimiento a la condena que le fuera impuesta y de ser el caso, informe el estado en que se encuentra el documento de ejecución presupuestaria número 16001792, que al efecto fuera emitido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0603/2014-I	ALEJANDRO TELLEZ FABIAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2017	<p>Se requiere a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante de las acciones llevadas a cabo por su parte a fin de dar cumplimiento a la sentencia de trece de agosto de dos mil quince.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0563/2014-I	LEONEL PEÑA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/09/2017	<p>Se requiere a la citada demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite con documental idónea, ante esta actuante haber realizado las gestiones tendentes al cumplimiento de la condena a que se hizo acreedora mediante sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis.</p> <p>Resulta procedente a través del presente auto, vincular a la citada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al cumplimiento de la sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis, por lo que en términos del artículo 284, en relación con el diverso 202 del código de la materia, se requiere a la citada dependencia para que en término de quince días hábiles remita ante esta actuante informe pormenorizado de las actuaciones realizadas por la demandada a efecto de dar cumplimiento a la condena que le fuera impuesta y de ser el caso, informe el estado en que se encuentra el documento de ejecución presupuestaria número 16001797, que al efecto fuera emitido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0600/2017-I	TERESA ROSALES RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/09/2017	<p>Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día once de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-1224/2017-I	MARIA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	<p>En razón de lo anterior y al informe que contiene su pretendido cumplimiento, téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la suspensión.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JAL-0001/2017-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	LEOPOLDO CHAVEZ ARCINIEGA Y OTROS	01/09/2017	Dada cuenta con el escrito de Arturo Ruiz Herrera, quien se ostenta en cuanto Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México S.A. por medio del cual informa que la información que le fue requerida mediante auto de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, puede ser solicitada a "...BANK OF AMERICA BANAME X..."; a ese respecto dígame que se esté a lo acordado en proveído de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.  CÚMPLASE
13	JA-1208/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	En razón de lo anterior y al informe que contiene su pretendido cumplimiento, téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la suspensión.  CÚMPLASE
14	JA-0848/2017-I	ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	Por otro lado, tomando en consideración la interposición del recurso de reconsideración planteado en contra del proveído admisorio mediante el cual se otorgó la suspensión del acto impugnado, esta Instructoria se reserva de proveer lo que conforme a derecho proceda, respecto a la medida cautelar concedida al accionante dentro del presente Juicio, hasta en tanto sea resuelto el citado recurso.  En otra tesitura y visto el escrito de Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente escrito, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia incidental ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las <u>once horas del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete</u> ; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia incidental.  CÚMPLASE
15	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	01/09/2017	Ahora, dado que el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, y el Jefe del Departamento de Derechos Humanos y Políticas Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, comparecen a interponer Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre falta de competencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, en consecuencia, de conformidad con el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a las autoridades demandadas el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora, con copia del escrito de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0100/2017-I	ISRAEL URBINA RIOS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/09/2017	En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de cinco de julio de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1143/2017-I	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/09/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Ignacio Ocampo Barrueta, en cuanto Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1548/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN ...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. RESPUESTA A SOLICITUD DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

19	JA-1429/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	<p>Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, resolviéndose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello</p> <p>SOLO ACTORA</p>
20	JA-0801/2014-I	LUIS ANTONIO RAMIREZ SANDOVAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/09/2017	<p>A ese respecto, se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite cuales son los trámites, procedimientos y/o mecanismos que ha efectuado al respecto para generar la liquidación con la cual este en aptitud de cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran, o bien en su caso, manifieste la imposibilidad material y/o legal que tenga para ello, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<a href="#">[1]</a></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JAR-0126/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		01/09/2017	<p>Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>
22	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/09/2017	<p>Téngase al licenciado Jefe de Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado, cumpliendo en tiempo con el requerimiento a que se refiere el proveído de fecha nueve de agosto del año en curso. Por otro lado, se tiene por recibida la copia del oficio número DGJ/DC/4415/2017, signado por el Jefe del Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado. De igual manera, se tiene por recibida la copia del oficio número SFA/DR/DCF/0811/2017, signado por el Jefe de Departamento de Créditos Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
23	JA-0015/2015-I	GLORIA ROCHA DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	<p>Se tiene a Edgar Issachar del Río Barajas con el carácter reconocido, pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada en fecha ocho de febrero del presente año. Dése vista a la actora, para que manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0425/2017-I	ESPERANZA PÉREZ TRUJILLO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/09/2017	<p>Se manda requerir al licenciado Fernando Genero Arroyo Arriaga, para que dentro del término concedido exhiba original o copia certificada del nombramiento con el que se ostenta; consecuentemente, se manda reservar en cuanto al fondo su escrito referido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-0615/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/09/2017	<p>Con esta fecha, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos correspondiente. Se acuerda poner los autos del presente Juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia respectivo.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

26	JA-0615/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/09/2017	Se tiene a Cristian Vallejo Ibarra, con el carácter reconocido, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, al profesionista que indica. Por otro lado, dada cuenta con el escrito presentado por el ingeniero Jorge Luis Gutiérrez Medrano, con el carácter reconocido, dígamele que respecto a su solicitud, deberá esperarse a lo acordado mediante proveído de fecha veintiocho de junio del presente año.  CÚMPLASE
27	JA-0807/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	01/09/2017	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, toda vez que las autoridades demandadas Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles y Secretario de Fomento Económico, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal que les fue conferido mediante acuerdo de catorce de junio de dos mil diecisiete; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho, así como por no contestada la demanda y por ciertos los hechos que la parte actora les imputa de manera precisa salvo prueba en contrario que por hechos notorios resulten desvirtuados, para los efectos legales a que haya lugar.  SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
28	JA-0914/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que el término concedido al actor Serafín Cruz Hernández, mediante proveído de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, para que ampliara su demanda respecto de la manifestación efectuada por la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, feneció sin que hubiere hecho; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para ello, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada, para contestar la ampliación de demanda.  SOLO ACTORA
29	JA-0009/2017-I	CRISTOFER GABRIEL BARRIGA VILLAGOMEZ	POLICÍA DE MORELIA	01/09/2017	Dígase al promovente que no ha lugar a lo que solicita.  CÚMPLASE
30	JA-0565/2017-I	JUAN MANUEL SAMAGUEY CÁRDENAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	01/09/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que Juan Manuel Samaguey Cárdenas, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el proveído de cinco de junio de dos mil diecisiete, a través del cual se desechó por improcedente la demanda planteada.  Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que el acuerdo referido, ha causado firmeza de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo o como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  SOLO ACTORA
31	JA-0361/2017-I	ALBERTO NATERAS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/09/2017	Gírese atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal a fin de que una vez que cause ejecutoria la referida sentencia lo haga del conocimiento de esta Instructora, para dar cumplimiento a la ejecutoria.  CÚMPLASE
32	JA-0598/2017-I	EDNA ELIZABETH BUCIO CALDERON	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	... toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las trece horas del tres de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1072/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2017	Téngase a las autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar y suspensión que le fue concedida a la parte actora.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL WEB PARA REFERENCIA O CONSULTA.

34	JA-1548/2017-I	EDGAR EUGENIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	01/09/2017	<p>En primer lugar, se tiene que la demanda es oscura, ya que del análisis de la demanda se advierte que el promovente señala como autoridad demandada al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, sin precisar el acto que tenga el carácter de definitivo que le imputa, entendiéndose por éste "la manifestación unilateral de voluntad externa, concreta y ejecutiva, emanada de las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades cuya finalidad es la satisfacción del interés general, que tiene por objeto, crear, transmitir, declarar, modificar o extinguir una situación jurídica concreta"; esto es, debe existir un acto positivo o negativo de las autoridades demandadas, que cree, transmita, declare, modifique o extinga una situación jurídica concreta; ni de su escrito de demanda se advierten los hechos o conceptos de violación que impute a tal autoridad, así como del acto que se impugna no se advierte que la citada autoridad sea quien lo emite.</p> <p>Incumpliendo así con lo establecido en la fracciones II, VI y VII del artículo 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, de conformidad con el artículo 231 del código de la materia, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído señale:</p> <p>1. <u>De forma clara y precisa el acto o resolución definitiva a que pretende impugnar al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, que señaló como demandada, tal y como lo dispone el artículo 230, fracción II del Código de la materia, exhibiendo en su caso original o copia certificada de tal acto de conformidad al diverso numeral 232, fracción II de dicho ordenamiento.</u>  <u>Cuales son los hechos y conceptos de violación que le causan un daño en su esfera jurídica y que le atribuye a la citada autoridad que señalo como demandada.</u></p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda en contra del Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
35	JA-0824/2017-I	GLORIA L. Y/O GLORIA LEONARDA CISNEROS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	01/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la determinación y cobro por concepto de DAP o Derecho de Alumbrado Público, contenido en el recibo con número de servicio 181 170 202 192 y del acto administrativo por medio del cual el Municipio de Tanhuato, Michoacán, instruye se realice el requerimiento de pago.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
36	JA-0702/2016-I	JOSE RAÚL CHAVEZ MENDOZA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL ESTADO	01/09/2017	<p>Dado lo anterior y toda vez que no se encuentra acreditado en autos que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, haya efectuado la devolución de la cantidad que ampara el recibo D02900683, se ordena a la citada Secretaría haga la devolución de la misma e informe a esta Instructora dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tome, para dar cumplimiento a la anterior determinación.</p> <p>Hágase llegar copia certificada de la resolución dictada en el presente juicio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que esté en condiciones de dar cumplimiento a la misma.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
37	JA-0753/2016-I	MARTIN HUERTA GARCIA	POLICÍA DE MORELIA	01/09/2017	<p>Dígase al promovente que no ha lugar a lo que solicita.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU EFICIENTE USO.

38	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/09/2017	<p>... en virtud de lo anteriormente expuesto por la autoridad promovente y toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada Procuraduría General de Justicia del Estado y vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado no han logrado dar cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio; con fundamento en el artículo 285 fracción II en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al <u>Gobernador del Estado de Michoacán</u> en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído requiera a la autoridad demandada y vinculada a cumplir sin demora y de manera coordinada con la sentencia emitida dentro del presente juicio.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
39	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	01/09/2017	<p>Dígasele a la promovente que esta instructora considera que no procede conceder la suspensión solicitada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-0046/2016-I	WALTER LOPEZ QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/09/2017	<p>Dado lo anterior, se le requiere nuevamente al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, remita documento en donde conste acuse de recibo del oficio SSP/DAJ/CA/1184/2016 por el Titular del Centro Estatal de Información del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome para dar cumplimiento a la resolución de Sala de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictada dentro del presente juicio; remitiendo copia certificada de tales constancias, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de contumacia de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado en el presente acuerdo y en la citada sentencia, se le aplicaran en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a cien unidades de medida y actualización, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
41	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	01/09/2017	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente JA-0631/2017-I, se tiene que el término otorgado a la autoridad demandada Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, para que exhibiera la documental que ofreció como prueba de su parte consistente en copia certificada de la boleta de infracción número 174831, feneció sin que ello hubiere acontecido; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de catorce de junio de dos mil diecisiete y se le tiene como no ofrecida dicha constancia como prueba de su parte.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
42	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	01/09/2017	<p>Como lo solicita hágase la devolución del poder notarial que en copia certificada acompaña, previa identificación y recibo de estilo que en autos conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
43	JA-1075/2017-I	CARLOS RENE PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/09/2017	<p>... toda vez que la parte actora no cumplió de la prevención citada dentro del término concedido, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de diez de agosto de dos mil diecisiete y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene por no presentada la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
44	JA-0247/2017-I	PALEMÓN CRUZ CORONEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	01/09/2017	<p>Gírese atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal a fin de que una vez que cause ejecutoria la referida sentencia lo haga del conocimiento de esta Instructora, para dar cumplimiento a la ejecutoria.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN CASO DE CONFLICTOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

45	JAR-0215/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		01/09/2017	Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-0489/2017-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
----	-----------------	--------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1188/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta instructora el veintinueve de agosto de la presente anualidad, por Dulce Araceli Beltrano Mondragón, a quien en atención al Poder General para Pleitos y Cobranzas, el cual adjunta a su libelo de cuenta en copia otorgada, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica de Fabio Santos Rangel, Síndico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA,</p> <p>En otra tesitura, vista la certificación Secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo de Donatan Osvaldo Ruiz Barriga, Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA,</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JAR-0111/2017-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ		04/09/2017	<p>Téngase por recibido el oficio número 4241/2017-II que remite el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, por medio del cual solicita copia certificada del respectivo auto que declare su firmeza... Auto, en virtud de que mediante auto de cuatro de julio de dos mil diecisiete, se desechara el recurso de reconsideración número JA-0111/2017-I.</p> <p>CUMPLASE</p>
3	JA-0180/2017-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa del que se advierte que se encuentran señaladas las once horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia de ley y toda vez que mediante acta 13 trece de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se acordó que se declara como inhábil el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete; por lo anterior, se ordena diferir la audiencia de ley programada para esa fecha, la que tendrá verificativo <u>a las 11:00 once horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-0706/2017-I	JOSÉ JUVENTINO PÉREZ VILLASEÑOR	POLICÍA DE MORELIA	04/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa del que se advierte que se encuentran señaladas las once horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia de ley y toda vez que mediante acta 13 trece de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se acordó que se declara como inhábil el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete; por lo anterior, se ordena diferir la audiencia de ley programada para esa fecha, la que tendrá verificativo <u>a las 12:00 doce horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-0569/2017-I	JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ AGUILAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa del que se advierte que se encuentran señaladas las once horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia de ley y toda vez que mediante acta 13 trece de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se acordó que se declara como inhábil el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete; por lo anterior, se ordena diferir la audiencia de ley programada para esa fecha, la que tendrá verificativo <u>a las 13:00 trece horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.



6	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	04/09/2017	Téngase por recibido el oficio número 3339/2017-III que remite el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, por medio del cual solicita información para estar en posibilidades de proveer para la admisión o desechamiento del recurso de reconsideración JA-R-0149/2017-III.  CÚMPLASE
7	JAR-0122/2017-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES MAYORAL OSNAYA Y OTRO		04/09/2017	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
8	JA-0588/2016-I	EDGAR OROZCO RUIZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/09/2017	Se declara que la sentencia de Sala ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada; condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Por otro lado, visto el oficio número DGJ/DC/4290/2017 presentado por el licenciado Fernando Genaro Arroyo Arriaga, con el carácter reconocido, hágasele del conocimiento que la sentencia de sala pronunciada dentro del presente controversio causó ejecutoria por ministerio de Ley, para los efectos legales que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1092/2017-I	JOSUÉ JOEL ROSAS ACHA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/09/2017	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1032/2014-I	MARCO ANTONIO GONZALEZ MACIAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	Dada cuenta con el escrito signado por el actor Marco Antonio González Macías y Octaviano Sánchez Sánchez, apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública en el Estado, así como con el acta de ratificación del convenio que exhiben a su escrito de cuenta; en atención a su contenido se les tiene exhibiendo el convenio que dichas partes celebraron el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, mismo con el cual se tienen por satisfechas la pretensiones del actor; reservándose esta instructora de proveer hasta en tanto se de cumplimiento al convenio de mérito en la fecha que se indica en el mismo.  Asimismo, visto el escrito signado por Erwin Huerta Rodríguez, apoderado jurídico de la parte actora, mediante cual solicita se requiera al superior jerárquico de la autoridad demandada para que se dé cumplimiento a la sentencia emitida en autos; a ese respecto dígamele que deberá estarse a lo acordado en líneas precedentes en donde se tuvo celebrando a las partes convenio a fin de que se tenga cumplida la misma y el actor manifiesta tener por satisfechas su pretensiones.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0737/2014-I	JUAN CARLOS CORTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	No obstante lo anterior, toda vez que las clausulas primera y cuarta del convenio de cuenta son inexactas al no indicar una fecha exacta del pago al que la autoridad demandada se ha obligado a pagar a la aquí actora, lo cual causa incertidumbre respecto del efectivo cumplimiento del convenio; en consecuencia, requiérase a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe la fecha exacta en que pagara la cantidad pactada en el convenio celebrado entre las partes el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que textualmente dispone:..  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

12	JA-1413/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
13	JA-1270/2017-I	SERGIO AGUADO CORTÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/09/2017	<p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
14	JA-0898/2016-I	HEBER SINUHE RIVERA NARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	<p>Dada cuenta con el oficio número 3641/2017-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la sentencia de veintidós de marzo de dos mil diecisiete y emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-242/2016-III, mediante la cual se determinó improcedente dicho recurso interpuesto en contra del auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis que admitió la demanda del presente juicio.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	<p>En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad promovente remítasele copia certificada del fallo emitido en el presente juicio y por tanto, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, se sirva autorizar el recurso necesario para cumplir con la presente sentencia y en su caso informe las gestiones que por su cuenta este realizando para dicho fin, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	<p>En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad promovente remítasele copia certificada del fallo emitido en el presente juicio y por tanto, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, se sirva autorizar el recurso necesario para cumplir con la presente sentencia y en su caso informe las gestiones que por su cuenta este realizando para dicho fin, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PRESENTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

17	JA-0871/2014-I	ELISEO SOTO PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad promovente remitasele copia certificada del fallo emitido en el presente juicio y por tanto, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, se sirva autorizar el recurso necesario para cumplir con la presente sentencia y en su caso informe las gestiones que por su cuenta este realizando para dicho fin, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0814/2016-I	JUAN CARLOS MONTAÑO REYMUNDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/09/2017	; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.
					CÚMPLASE
19	JA-0346/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/09/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1541/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR al Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán,
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0632/2014-I	GERARDO LOPEZ MATEOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/09/2017	Dígase a la autoridad ocurrente que se proveerá lo conducente a su solicitud una vez que se haya quedado firme la ejecutoria que en su caso sea emitida dentro del juicio de amparo A.I. VI-518/2017, que contra actos tribuidos a este tribunal.
					CÚMPLASE
22	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	Dígase al promovente que no ha lugar a lo que solicita.
					CÚMPLASE
23	JA-0673/2014-I	ALBERTO MACARIO MEDINA ALVARADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	Se requiere a la demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efecto la notificación del presente proveído informe y acredite ante esta actuante el cumplimiento dado a la sentencia de sala referida en relación a la condena consistente en el pago de diversas prestaciones.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1000/2017-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	Se reconoce en cuanto apoderada del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1000/2017-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	En cuanto representante del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS CONTENIDOS DE LA DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

26	JA-1000/2017-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Dese vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación personal que se le haga, manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo manifestado por la demandada en relación con el pretendido cumplimiento, reservándose esta Instructora acordar al respecto hasta en tanto la actora desahogue la vista que antecede o transcurra el tiempo para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
27	JAR-0112/2017-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		04/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración y toda vez que el mismo se encuentra debidamente integrado, se ordena poner los autos en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p> <p>CÚMPLASE</p>
28	JA-0431/2017-I	MA. Y/O MARIA DEL CARMEN VARGAS ANDRADE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito del Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y toda vez que la autoridad demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, no compareció a dar contestación a la ampliación de demanda instaurada en su contra, dentro del término legal que le fue conferido mediante acuerdo de trece de julio de dos mil diecisiete; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho, así como por contestada la ampliación de demanda y por ciertos los hechos que la parte actora le imputa de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0534/2017-I	MARGARITO HERNÁNDEZ ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito del apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo JA-0534/2017-I, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>... Por otra parte, dada cuenta con el escrito del Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-1057/2017-I	MARCO ANTONIO ANDRADE MILIAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Jefe del Departamento de Juicios Fiscales, cuyo carácter acredita con la copia cotejada por Notario Público que exhibe, y con dicho carácter y en términos del artículo 10, fracción III del reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado, actuando en suplencia de la licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en su contra, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
31	JA-0417/2016-I	MARIA ELENA MACIAS VANCHEZ	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE MICH.	04/09/2017	<p>Dada nueva cuenta con el oficio y anexos del Consejero Presidente del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el presente juicio JA-0417/2016-I; téngasele DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, interpuesta en su contra, así como realizando manifestaciones y oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CUMPLIRSE

32	JA-1292/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>Dese vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
33	JA-0950/2015-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/09/2017	<p>Por recibido el oficio signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual informa que ha causado ejecutoria la resolución de Sala emitida dentro del recurso de reconsideración citado por medio de la cual se revoca la sentencia de trece de abril de dos mil dieciséis, ordenando la reposición del procedimiento. Por tanto se requiere a la parte actora, para los fines que se indican.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
34	JA-0879/2017-I	FELIPE ARIAS GONZÁLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/09/2017	<p>oda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las once horas del nueve de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
35	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2017	<p>...Hágase llegar copia certificada de la resolución dictada en el presente juicio de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a fin de que esté en condiciones de dar cumplimiento a la misma.</p> <p>Dado lo anterior, se manda requerir de nueva cuenta a dicha autoridad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva autorizar el recurso necesario para cumplir con la aludida sentencia y en su caso informe las gestiones que por su cuenta este realizando para dicho fin, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
36	JA-0369/2016-I	CAASA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	SEF ESTATAL	04/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Raúl Gar duño Becerril, Apoderado Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngasele interponiendo Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento de Nulidad de Actuaciones, en consecuencia, de conformidad con el artículo 266 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la autoridad demandada el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora con copia del escrito de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-1538/2017-I	JESÚS MENDOZA BARBA Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	04/09/2017	<p>DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA, EN ATENCIÓN A LA EXTEMPORANEIDAD EN SU PRESENTACIÓN.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0188/2017-I	RAÚL REYNAUD VALENZUELA		05/09/2017	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
2	JA-0320/2017-I	JOHNATAN HERRERA MENDOZA	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2017	Finalmente, de acuerdo al estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veinte de octubre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFIQUES PERSONALMENTE
3	JA-0123/2015-I	MARCO ANTONIO REYES MIRANDA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2017	...con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan a cabalidad con la referida sentencia ejecutoriada e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias; lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado en la citada sentencia, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán ...  SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0968/2016-I	ADALBERTO HORTA LUA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se tiene que a la fecha Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, no ha remitido copias certificadas del amparo número 722/2016-II-1 promovido por el aquí actor en contra del mismo acto que aquí se impugna, las cuales le fueron solicitadas mediante oficio 0590/2017 con sello de recibido en dicho Juzgado en fecha nueve de febrero de la presente anualidad; en consecuencia, mediante atento oficio que se gire al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, se le solicita nuevamente para que de no tener mayor inconveniente se sirva proporcionar copia certificada de las constancias que integran el juicio de amparo 722/2016-II-1, lo anterior a fin proveer lo que en derecho corresponda dentro del presente juicio de nulidad en que se actúa.  AUTORIDAD NO DEMADADA
5	JA-0670/2016-I	ISRAEL TENTORY GARCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  Dado lo anterior, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, requiérase a la autoridad demandada Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias; lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado en la citada sentencia, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ...  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO FUNDAMENTO PARA PRESENTAR RECURSOS, PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENTAR RECURSOS O CONSULTAS.

6	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	05/09/2017	Por recibido el oficio número TJA/SGA/5371/17, remitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual informa sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0224/2017-II en contra del proveído de fecha siete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio en que se actúa. En consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente e
					CÚMPLASE
7	JA-1259/2017-I	IGNACIO FARFÁN ELOX	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	05/09/2017	... de la demanda y anexos, se tiene que la parte actora ejercita la acción de nulidad del cese verbal del cargo que venía desempeñando como elemento de seguridad pública municipal del Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, Michoacán, así como la indemnización de daños y perjuicios; por tanto, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Turicato, Michoacán, ...
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1369/2017-I	GAMALIEL ANDREOTTI BELMONTE HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/09/2017	Por recibido el oficio número TJA/SGA/5400/17, remitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual informa sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0229/2017-II, en contra del proveído de admisión de demanda y del otorgamiento de la suspensión del acto impugnado. En consecuencia, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente e.
					CÚMPLASE
9	JA-1383/2017-I	APARICIO PEÑALOZA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2017	Ahora bien, de la demanda y anexos, se tiene que la parte actora ejercita la acción de nulidad del cese verbal del cargo que venía desempeñando como elemento de la Policía perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, comisionado al Municipio de la Huacana, Michoacán, del oficio 236/2016 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, signado por el Coordinador Regional de Lázaro Cárdenas, así como la indemnización de daños y perjuicios; por tanto, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Coordinador Regional de Lázaro Cárdenas, Michoacán y al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, ...
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0125/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		05/09/2017	Se tiene a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, dando contestación en tiempo a la vista ordenada en autos. Consecuentemente, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, para el efecto de que se dicte la resolución que conforme a derecho proceda.
					CÚMPLASE
11	JA-0393/2017-I	HUGO MARTÍNEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/09/2017	Se tiene al licenciado Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, AMPLIANDO LA DEMANDA, se admiten los medios de convicción ofertados. Córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles den contestación a la misma
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2017	Se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada, para que dentro del improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumplan con la Sentencia de mérito.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JAR-0182/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		05/09/2017	Se tiene a la licenciada Aura Ireri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, dando contestación en tiempo a la vista ordenada. Finalmente, se ponen los autos del recurso en estado de resolución, para el efecto de que se dicte la resolución que conforme a derecho proceda.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. REGISTRO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA



14	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	05/09/2017	<p>Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, en representación de todas las autoridades emplazadas dependientes de la Comisión Municipal (Comisario de la Policía de Morelia y Agente de Policía de Morelia) realizando manifestaciones, así como oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0837/2014-I	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2017	<p>En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad promovente remítasele copia certificada del fallo emitido en el presente juicio y por tanto, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, se sirva autorizar el recurso necesario para cumplir con la presente sentencia y en su caso informe las gestiones que por su cuenta este realizando para dicho fin, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0831/2014-I	MILTON ISMAEL CÓRDOBA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2017	<p>En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad promovente remítasele copia certificada del fallo emitido en el presente juicio y por tanto, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, se sirva autorizar el recurso necesario para cumplir con la presente sentencia y en su caso informe las gestiones que por su cuenta este realizando para dicho fin, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/09/2017	<p>Dada cuenta con los escritos de Cristian Vallejo Ibarra, quien pretende gestionar dentro del presente juicio como representante de la autoridad demandada Secretaría de Salud del Estado, mediante los cuales pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de doce de julio de dos mil diecisiete, así como señalar persona autorizada en los presentes autos y toda vez que es omiso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite como tal, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a Cristian Vallejo Ibarra para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental referida, apercibido que de no hacerlo en la forma y términos precisados no le será reconocido carácter para gestionar a nombre y representación de la Secretaría de Salud Pública del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y PRESENTACIÓN. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

18	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2017	<p>Ahora bien, no obstante lo anterior y toda vez que en el proveído antes citado se le requirió al Gobernador del Estado para que requiriera del cumplimiento a la sentencia tanto a la autoridad demandada Procuraduría General de Justicia del Estado, así como a la vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, sin que del acuse de recibo de cuenta se advierta que haya realizado tal requerimiento a la última autoridad en cita; en esa virtud, con fundamento en el artículo 285 fracción II en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <u>se requiere de nueva cuenta al Gobernador del Estado de Michoacán</u> en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y vinculada Secretario de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído <u>requiera a la autoridad demandada y vinculada</u> a cumplir sin demora y de manera coordinada con la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual en caso de persistir el incumplimiento de la misma deberá conforme a sus atribuciones y facultades como superior jerárquico tomar las medidas necesarias y aplicar las sanciones correspondientes las autoridades de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0882/2017-I	LADISLAO CEJA VALENCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Dígase a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, que se manda reservar para ser acordado en cuanto al fondo el escrito que nos ocupa, hasta en tanto sea resuelto el Recurso de reconsideración número JA-R-0140/2017-II planteado con motivo del presente asunto.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
20	JA-0566/2016-I	MARTIN SAMAGUEY CARDENAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/09/2017	<p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo o, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0882/2017-I	LADISLAO CEJA VALENCIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Dígase a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, que no ha lugar a tenerla desahogando la vista ordenada mediante proveído de data ocho de agosto de la anualidad en curso, toda vez que lo hace fuera del término concedido para tal efecto. Por otro lado, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veinticuatro de octubre del presente año.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0915/2014-I	JOSE RAMIREZ HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	<p>Téngase a la autoridad demandada dando cumplimiento a la Sentencia de Sala. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/09/2017	<p>Se tiene a Abraham Maciel Jiménez, perito designado por la parte actora, emitiendo en tiempo su dictamen pericial, en relación a la prueba pericial en grafoscopia y/o documentoscopia. Por otro lado, se tiene a Aranza García Monreal, perito designada por las autoridades demandadas, manifestando respecto a la imposibilidad que tuvo para emitir el dictamen pericial. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veintidós de octubre del presente año.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0945/2017-I	ARMANDO REYES PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/09/2017	<p>Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto se reciba el informe solicitado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
25	JA-0100/2012-I	ALBERTO VACA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN	05/09/2017	<p>Por recibido el oficio número 4434/2017-II, signado por el magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que se desechó el recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0139/2017-I</p> <p>CÚMPLASE</p>

26	JA-0945/2017-I	ARMANDO REYES PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/09/2017	téngasele apersonándose en cuanto Tercer interesado en el presente juicio administrativo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0437/2015-I	MARIO ROBLES SIERRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	Se otorga a la autoridad demandada el término de diez días hábiles siguientes a aquel al en que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que informe a esta instructora las determinaciones que ha tomado para dar cumplimiento a la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JAR-0230/2016-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		05/09/2017	como lo solicita se ordena girar atento oficio con copia certificada de las constancias de notificación, sin que haya lugar a enviar copia certificada del auto que declare firme dicha resolución, toda vez que hasta la fecha no ha sido declarada ejecutoriada.  CÚMPLASE
29	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2017	Se allega copia cotejada de la sentencia de sala de siete de junio de dos mil diecisiete, emitida dentro del expediente JA-R-0005/2017-II, esta instructora queda enterada de su contenido y toda vez que la copia cotejada de la resolución que se allega ya obra en autos del cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso, únicamente se ordena agregar la misma a sus autos para que obre como corresponda.  CÚMPLASE
30	JA-1522/2017-I	DAVID MATA CARRILLO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	05/09/2017	Por tanto, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, manifieste si es su deseo señalar como acto impugnado la retención de ingresos que señala en el quinto concepto de violación, debiendo acompañar original o copia certificada de las constancias que acrediten tal circunstancia, bajo apercibimiento legal que de no atender el requerimiento antes señalado, se tendrá por no impugnado el mencionado acto de autoridad.  SOLO ACTORA
31	JA-1521/2017-I	JOSÉ ANTONIO HERREJÓN MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	05/09/2017	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/5339/17, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada. Se requiere al compareciente para que dentro del término de tres días hábiles manifieste si es su deseo señalar como acto impugnado el que se indica.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/09/2017	Se requiere a la citada demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efecto la notificación del presente proveído informe y acredite ante esta actuante el cumplimiento dado a la sentencia de sala referida en relación a la condena consistente en el pago de diversas prestaciones.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/09/2017	Se requiere a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actuante de las acciones llevadas a cabo por su parte a fin de dar cumplimiento a la sentencia de veinticinco de marzo de dos mil quince.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1565/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1519/2017-I	DANIEL PÉREZ DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL...NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/09/2017	A ese respecto, se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite cuales son los trámites, procedimientos o mecanismos que ha efectuado al respecto para generar la liquidez con la cual este en aptitud de cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran, o bien en su caso, manifieste la imposibilidad material y/o legal que tenga para ello, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. <a href="#">[1]</a>  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1108/2017-I	ALANN EFRAÍN CAMPOS FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2017	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa del que se advierte que se encuentran señaladas las catorce horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia de ley y toda vez que mediante acta 13 trece de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se acordó por Sala de este Tribunal que se declara como inhábil el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete; por lo anterior, se ordena diferir la audiencia de ley programada para esa fecha, la que tendrá verificativo <u>a las 14:00 catorce horas del día tres de octubre de dos mil diecisiete.</u>  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0258/2015-I	JOSE RENE ZAMORA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2017	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa del que se advierte que se encuentran señaladas las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete para que tenga verificativo audiencia conciliatoria y toda vez que mediante acta 13 trece de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se acordó por Sala de este Tribunal que se declara como inhábil el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete; por lo anterior, se ordena diferir la audiencia conciliatoria programada para esa fecha, la que tendrá verificativo <u>a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.</u>  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1581/2017-I	ARIADNA LIBIER NAVA BRITO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/09/2017	Téngase al Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal informando que la Sentencia de Sala de siete de junio de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0005/2017-II, que revocó el proveído de trece de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por esta actuante en el juicio administrativo JA-0622/2014-I, únicamente en la parte que impuso multa a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, quedando sin efectos dicha multa, ha causado ejecutoria y por tanto ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO DEBE SER CONSULTADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/09/2017	SE REVOCA el proveído de trece de diciembre de dos mil dieciséis, emitido dentro del presente expediente únicamente en la parte que impuso multa a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por tanto queda sin efectos la multa correspondiente a diez unidades de moneda y actualización, equivalente a \$730.40 (setecientos treinta pesos 40/100 moneda nacional) que le fuera impuesta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1339/2017-I	MARÍA ELENA RANGEL IBARRA Y OTRAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	Tengase a la parte actora dando respuesta al requerimiento efectuado en proveído de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, por lo que se admite la documental que se indica. Por otra parte, dígase a las actoras que se les hace efectivo el apercibimiento efectuado mediante proveído de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, respecto de las documentales que fueron omisas en allegar a esta Instructora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0638/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 14:00 catorce horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1550/2017-I	GERARDO MATA ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	Dada cuenta con el expediente administrativo JA-1550/2017-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por Gerardo Mata Ortega, por su propio derecho, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y al Tesorero Municipal del mismo municipio, para los fines que se indican. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiseis de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de mediación entre las partes. Ahora bien, con relación a la suspensión del acto impugnado, ésta Instructora se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto se desahogue la audiencia de mediación referida o bien trascurra la fecha señalada para tal efecto.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0573/2014-I	CLAUDIA YADIRA LACHINO SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2017	Se requiere a la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante el informe debidamente circunstanciado del estatus que guarda la afectación presupuestaria de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, a efecto de realizar el pago de la condena impuesta, y en su caso señale de forma clara y precisa la fecha en que dicha dependencia estará en condiciones de contar con liquidez para emitir el pago a que fue condenada en favor de la actora contenido en el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 13000439 de cinco de abril de dos mil dieciséis.  Se requiere de nueva cuenta a la demandada Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite ante esta actuante el cumplimiento cabal dado a la Sentencia de Sala de treinta de junio de dos mil quince.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0668/2017-I	SILVIA APARICIO VILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	Se tiene al licenciado Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios del actor, en tiempo AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, se admiten medios de convicción, córrase traslado a las autoridades demandadas, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento de ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUES LA ADOCIÓN DE PUBLICIDAD PARA REFERENCIA O CONSULTA.

13	JA-0685/2017-I	J. CRUZ GÓMEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	Se tiene al licenciado Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios del actor, en tiempo AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta. Se admite a la parte actora medios de convicción, córrase traslado a las autoridades demandadas, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento de ley  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/09/2017	Se requiere de nueva cuenta a la demandada Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite ante esta actuante el cumplimiento cabal y todo a la Sentencia de Sala referida, con las cantidades generadas en atención al impago generado por la demandada, considerando una remuneración diaria de \$351.36 (trescientos cincuenta y un pesos 36/100 moneda nacional) por cada día de impago hasta el pago de la totalidad de las prestaciones a que resultó condenada, tal y como lo dispone la sentencia de mérito.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1224/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	a la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta instructora el veintinueve de agosto de la presente igualdad, por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a quien en atención al Poder General para pleitos y Cobranzas, el cual adjunta a su libelo de cuenta en copia cotejada, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica de Fabio Sistos Rangel, Síndico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  En otra tesitura, vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos del acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se le tiene por dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando las manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en términos del libelo de cuenta a nombre y representación del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio en que se actúa, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0588/2016-I	EDGAR OROZCO RUIZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL GO	06/09/2017	Requírase de nueva cuenta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término referido cumpla en sus términos con la sentencia ejecutoriada, bajo apercibimiento de ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0501/2017-I	MA. Y/O MARÍA LOURDES VÁZQUEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	Dada cuenta con el escrito del Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACION DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Luis Manuel Magaña Magaña, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demanda dentro del presente controvertido, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, así mismo oponiendo excepciones y defensas, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente.  Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis e, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE ENVIÓ POR REFERENCIA COMPLETA.

18	JA-0370/2017-I	VICTALINA RODRÍGUEZ HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito del Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Luis Manuel Magaña Magaña, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demanda dentro del presente controvertido, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, así mismo oponiendo excepciones y defensas, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente.</p> <p>Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0432/2017-I	FELIX BRAVO CRUZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito del Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Luis Manuel Magaña Magaña, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demanda dentro del presente controvertido, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, así mismo oponiendo excepciones y defensas, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente.</p> <p>Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JAR-0146/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		06/09/2017	<p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la referida autoridad demandada, en contra del proveído de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-1039/2017-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0241/2017-I	ERICK MANUEL ABURTO CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA	06/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veintisiete de octubre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, JUSTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA FRECUENCIA DE CONSULTA



22	JA-0550/2017-I	AMELIA ARELLANO ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito del Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Luis Manuel Magaña Magaña, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demanda dentro del presente controvertido, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, así mismo oponiendo excepciones y defensas, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente.</p> <p>Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JAR-0052/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		06/09/2017	<p>Atento a lo solicitado, mediante atento oficio que se gire, remítanse las copias certificadas de las constancias de notificación que se solicitan y dado que a la fecha aún no se encuentra firme la Resolución de Sala de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0052/2017-I, dígase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicho fallo, le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>CUMPLASE</p>
24	JA-0748/2017-I	ANA MARÍA GARCÍA OLGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	<p>Téngasele dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA interpuesta en contra de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN,</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-0748/2017-I	ANA MARÍA GARCÍA OLGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	<p>Se le reconoce en cuanto apoderada del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-0326/2015-I	JAVIER DE HOYOS CEPEDA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	06/09/2017	<p>Se requiere al ocursoante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo allegue ante esta instructora original o copia certificada de su nombramiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
27	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2017	<p>Se requiere al ocursoante para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo allegue ante esta Instructora original o copia certificada de su nombramiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	<p>Se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0693/2017-I	ELISEO DAQUÍN MARCELO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2017	<p>Se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-1268/2017-I	ALEJANDRO ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	<p>En representación del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, y con tal carácter, téngasele dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUEDE SUJETA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA FUNDAMENTAR SU SENTENCIA.

31	JA-1268/2017-I	ALEJANDRO ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	Se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/09/2017	Se requiere al ocursoante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo entregue ante esta instructora original o copia certificada de su nombramiento o documento del que se desprenda el carácter en que comparece a juicio.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0542/2017-I	JOSÉ ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	En representación del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, y con tal carácter, téngasele dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0542/2017-I	JOSÉ ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	Se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1052/2017-I	MARÍA PIEDAD GARCÍA LINARES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	Se le reconoce en cuanto apoderada del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1052/2017-I	MARÍA PIEDAD GARCÍA LINARES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2017	En representación del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, y con tal carácter, téngasele dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Toda vez que a la fecha en el presente cuadero incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las diez horas del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0859/2014-I	ALBERTO PADILLA ONTIVEROS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/09/2017	En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad promovente remítasele copia certificada del fallo emitido en el presente juicio y por tanto, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite cuales son los trámites, procedimientos y/o mecanismos que ha efectuado al respecto para la obtención de liquidez para cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran para ello, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/09/2017	Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto por la autoridad promovente y toda vez que de autos se advierte que la autoridad demandada Procuraduría General de Justicia del Estado y vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado no han logrado dar cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio; con fundamento en el artículo 285 fracción II en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al <u>Gobernador del Estado de Michoacán</u> en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído requiera a las autoridades demandada y vinculada a cumplir sin demora y de manera coordinada con la sentencia emitida dentro del presente juicio.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1132/2017-I	SILVESTRE VITAL URBES	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	07/09/2017	Dada cuenta con la certificación, el escrito y anexos de Eduardo León Rodríguez a quien se le reconoce en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Estado de Michoacán, y en cuanto apoderado jurídicos del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio JA-1132/2017-I; por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  ...  Por otra parte, dada cuenta con la certificación, el escrito y anexos de Edgar Ruiz Rodríguez a quien se le reconoce en cuanto apoderado jurídicos del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio JA-1132/2017-I; por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y NO REPRESENTA LA OPINIÓN DEL PÚBLICO MINISTRO DE JUSTICIA O CONSULTA.

5	JA-1200/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2017	<p>Dada cuenta con la certificación, el escrito y anexo de José Guadalupe Martín García Escamilla Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, quien comparece con ese carácter y en cuanto superior jerárquico de Eva Tolentino Rodríguez en su carácter de elemento de Tránsito adscrita a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo JA-1200/2017-I; por tanto, se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0950/2016-I	JOSE LUIS URUETA ARREDONDO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO	07/09/2017	<p>... se revoca el proveído de seis de enero de dos mil diecisiete emitido dentro del juicio JA-0950/2016-I, por lo que en su lugar esta actuante provee de la siguiente manera:</p> <p>Dada cuenta con el escrito y anexos de José Guillermo Hernández Hernández, José Guadalupe Guillen Rojas, Eduardo Corona Pille, Nereyda Carabantes Cortés y Moisés Chanure Rodríguez, a quienes en atención a las constancias que exhiben se les reconoce respectivamente en cuanto Síndico y Representante del Ayuntamiento, Secretario, Tesorero, Directora Jurídica e Inspector, todos del Ayuntamiento de Charo, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente controvertido, por tanto, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0737/2016-I	MULTISERVICIOS ALA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga al Secretario de Finanzas y Administración del Estado, el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a la Sentencia de Sala de cinco de julio de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0916/2014-I	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	07/09/2017	<p>En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga al Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán -por conducto del Presidente Municipal-, así como al Tesorero Municipal de Apatzingán, Michoacán, el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído <u>para que dé cumplimiento o total y cabal a la sentencia de ocho de junio de dos mil dieciséis</u> o bien en su caso, informe y acredite cuales son los trámites, procedimientos y/o mecanismos, así como gestiones que ha efectuado para cubrir y cumplir con el pago de la sentencia citada <u>en el entendido que en términos del segundo párrafo del artículo 280 del Código de la materia tratándose del pago de la condena por daños y perjuicios deberá realizarse el pago correspondiente dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal que transcurra</u>, bajo apercibimiento que de no hacerlo en los términos establecidos se le impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización, por incumplimiento injustificado a la sentencia de sala, sin perjuicio de que podrá hacerse acreedor a nuevas sanciones que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán<sup>[1]</sup>.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-1217/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Visto el escrito signado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUNTA DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN

10	JA-0767/2017-I	JAVIER LÓPEZ ZAVALA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	07/09/2017	<p>Visto el escrito y anexos de Edgar Ruiz Rodríguez, a quien en atención a la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA.</p> <p>Se le reconoce en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales, Adscrito a la Consejería Jurídica del Ejecutivo, por tanto, téngasele al apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-1555/2017-I	JUAN JESÚS CALDERÓN LÓPEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	07/09/2017	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complete su demanda respecto de lo siguiente:</p> <p>a. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que atribuye a las autoridades que señala como demandadas Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y al Agente Elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán llamado Luis Ángel Molina Gutiérrez.</p> <p>b. Allegue ante esta instructora el acto que de tales autoridades impugna.</p> <p>Lo anterior, en apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término precisado, se tendrá por no presentada la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
12	JA-0907/2016-I	HECTOR CELIS GAONA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	07/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito signado por Rodolfo Ureña Contreras autorizado en términos amplios del Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la resolución de dieciocho de agosto de la presente anualidad, exhibiendo recibo de siete de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual devolvió al actor la motocicleta que le fue retenida con motivo de la infracción impugnada.</p> <p>Dese vista con el escrito y recibo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
13	JA-0949/2017-I	ALEJANDRO IRAN VILLAFUERTE VALENCIA	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2017	<p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0788/2017-I	DAINPS MORALES PIÑÓN	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintisiete de octubre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-1072/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2017	<p>En cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, tal y como acredita con la copia certificada de su nombramiento; carácter que se le reconoce para todos los fines legales a que haya lugar, se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>José Guadalupe Martín García Escamilla, en cuanto Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que ya obra en autos y con tal carácter, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUENA DISTRIBUCIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA

16	JA-0717/2017-I	ROBERTO SERGIO PENN ARTEAGA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/09/2017	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0053/2017-I	LAMPORT GENETICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	07/09/2017	Dada cuenta con el escrito de Cristian Vallejo Ibarra, representante legal de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, téngasele autorizando en términos del segundo párrafo artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Mario Eduardo Sanabria Sanabria Pacheco. Lo anterior por así solicitarlo expresamente en su escrito.  CÚMPLASE
18	JA-0647/2017-I	ANTONIO MÉNDEZ APREZA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/09/2017	Visto el estado procesal que guardan los autos dentro del presente juicio y dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0307/2017-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/09/2017	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/5431/17, remitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0051/2017-II en la que se confirmó el proveído de veintidós de marzo de dos mil diecisiete dictado dentro del juicio administrativo en que se actúa, en el que se determinó otorgar la suspensión en términos de los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa, así como supeditar los efectos de dicha medida al otorgamiento de la garantía del interés fiscal.  CÚMPLASE
20	JA-0100/2012-I	ALBERTO VACA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN	07/09/2017	Se tiene a los licenciados Yolanda Muñiz Alvarez y Marco Antonio Martínez Muñiz, autorizados en términos amplios de la autoridad demandada, pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala. Se ordena dar vista al actor Alberto Vaca Sánchez, para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. Hágaseles la devolución del cheque referido. Ahora bien, visto el escrito presentado por el licenciado Miguel Antonio Polina Torres, téngasele haciendo las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta. Por otro lado, dígase que no ha lugar a requerir a la autoridad demandada, lo que pretende dadas las razones vertidas. Finalmente, respecto a la última de las peticiones, se manda reservar por las razones expuestas.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1371/2017-I	LUIS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	07/09/2017	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
22	JA-1174/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra de la TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, oponiendo sus excepciones y defensas y realizando manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. CÍTESE A LA DISPOSICIÓN DEL SUBJEC TO PARA REFERENCIA O CUMPLIR.

23	JA-1117/2017-I	MARGARITA ZAPIEN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MIRADOR DE URUAPAN	07/09/2017	<p>Por tal virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>En otras cuestiones, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado el primero de septiembre de dos mil diecisiete, por Luis Manuel Magaña Magaña, a quien en atención al poder cotejado se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>En otra tesitura, y vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, por Juan Daniel Manríquez Rodríguez, a quien en atención a su contenido y anexos se le reconoce en cuanto Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-1009/2017-I	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se tiene que el tercero interesado, puede ser localizado en el domicilio que se indica; lo anterior, a fin de que el Actuario adscrito a esta Ponencia, cumplimente en su parte relativa el proveído de date dieciséis de agosto pasado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-1566/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Del escrito de demanda se tiene que la acción intentada por la parte actora lo es la nulidad del requerimiento de pago por la cantidad de \$3706.00 (tres mil setecientos seis pesos 00/100 m.n.) por concepto de impuesto a Lote Baldío, contenido en el recibo número 6708654 de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR al Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Morelia, ...</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-1117/2017-I	MARGARITA ZAPIEN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MIRADOR DE URUAPAN	07/09/2017	<p>En atención a lo anterior, se ordena correr traslado en los términos de Ley, a la tercera interesada Asociación Civil denominada "Residentes del Fraccionamiento el Mirador A.C.", en el domicilio señalado en el párrafo anterior, con copia de todas las actuaciones efectuadas hasta el momento, incluyéndose el presente proveído, para que dentro del término de quince días hábiles más uno, que se le concede en razón de la distancia acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria en la materia tal y como lo establece el artículo 194 del Código Administrativo del Estado, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostente bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulte desvirtuado; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omite dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
27	JA-1174/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	<p>Se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA

28	JA-1582/2017-I	ROSA MARÍA ESQUIVEL MORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	De la demanda y anexos se advierte que la parte actora ejercita la nulidad de los actos contenidos en el documento denominado avalúo y notificación de valor catastral de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete número 559305; en consecuencia, SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley tanto al Valuador; Jefe de Oficina del Área Técnica y Jefe del Departamento de Catastro, todos adscritos a la Dirección de Catastro, quienes emitirían el avalúo 559305 que se impugnó, así como al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, ...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0537/2014-I	ADOLFO RODRIGUEZ SOSA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/09/2017	Se requiere a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe a esta actante el estatus que guarda el cumplimiento del convenio citado, lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados se aplicarán en su contra los medios de apremio que al efecto establece la fracción I del numeral invocado, consistente en APERCIBIMIENTO.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1011/2017-I	ROGACIANO BORJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS	07/09/2017	En virtud de la anterior, previo a girar el exhorto correspondiente, de conformidad con el artículo 491 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dése vista a la autoridad demandada con la copia del interrogatorio previamente calificado, para que dentro del término de tres hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban ante esta Primera Ponencia el interrogatorio de preguntas de su parte, bajo apercibimiento que de ser omisas al anterior requerimiento o no se cumpla en sus términos, solo podrá hacer uso de tal derecho, en el desahogo de tal probanza previa calificación que haga la autoridad exhortada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1251/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, oponiendo sus excepciones y defensas y realizando manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0051/2016-I	ONASIS SILVESTRE GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	07/09/2017	De igual forma, se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos remitiendo autos originales del expediente administrativo número JA-0051/2016-I.  CÚMPLASE
33	JA-0086/2017-I	ROMAN ANTONIO AGUILAR BUENROSTRO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/09/2017	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo <sup>[1]</sup> , alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0525/2017-I	ALFREDO ALEJANDRO INFANTE MEDINA	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, oponiendo sus excepciones y defensas y realizando manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y RESPUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIAS CONVENIENTES.



35	JA-0051/2016-I	ONASIS SILVESTRE GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	07/09/2017	Derivado de lo anterior, en atención a la solicitud acerca de que se cite nuevamente a las partes, a efecto de poder llegar a un arreglo conciliatorio, esta Instructora, señala las <u>once 11:00 horas del día siete de noviembre de dos mil diecisiete</u> , en virtud de que se lleve a cabo la AUDIENCIA CONCILIATORIA, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0525/2017-I	ALFREDO ALEJANDRO INFANTE MEDINA	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Visto el escrito y anexos presentados por Maricruz Ontiveros Aguilar, en cuanto Directora de Inspección y Vigilancia, Dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los fines legales a que haya lugar, con tal carácter se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA interpuesta en contra del Director de Inspección y Vigilancia, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0422/2015-I	MARCO ANTONIO ROJAS AYALA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/09/2017	Como lo solicita la compareciente, hágase llegar copia certificada de la resolución dictada en el presente juicio a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Michoacán, a fin de que esté en condiciones de dar cumplimiento a la misma.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-1206/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Se tiene a la Autoridad Demandada dando cumplimiento con la suspensión provisional concedida en proveído de uno de agosto de dos mil diecisiete.  SOLO ACTORA
39	JA-1206/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Se tiene a la Autoridad demandada dando contestación a la demanda interpuesta en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1525/2017-I	ROSA FIGUEROA SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, ambos de Morelia, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla.  Se admiten a la parte actora medios de convicción.  SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que las demandadas Ayuntamiento y Tesorero Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo, debiendo de igual forma abstenerse de iniciar el procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-1251/2017-I	MASCIOZARI ANGEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/09/2017	Dada cuenta con el escrito y anexo de Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a quien en términos del poder notarial que en copia certificada adjunta se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSUMIDOR.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1155/2017-I	JOSÉ RAÚL ORTÍZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	08/09/2017	<p>Previo a proveer en relación con la solicitud de la autorizada en términos amplios del actor, resulta necesario girar atento oficio a la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal ante quien se sustancia el recurso de reconsideración JA-R-0212/2017-III, a efecto que de no tener inconveniente alguno se sirva remitir ante esta actuante información a la relativa al estado procesal que guarda el citado recurso.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JA-1570/2017-I	JOSÉ CACHÚ AGUILAR Y NOÉL ANDRÉS MALDONADO VITORIA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/09/2017	<p>Consecuentemente, este Tribunal se encuentra impedido para avocarse al conocimiento de la controversia sustanciada, al derivarse de un acto proveniente de la Auditoría Superior de Michoacán, surtiéndose en consecuencia, la incompetencia por razón de la materia para conocer de la demanda; y en esa circunstancia, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que inste ante la autoridad competente.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
3	JA-1191/2017-I	JAIME ELIAZAR GONZÁLEZ HERRERA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	08/09/2017	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad y policía de nombre Elizabeth García Rodríguez, adscrita al Órgano Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla.</p> <p>Se admit en a la parte actora medios de convicción.</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Titular de la Comisión Municipal de Seguridad, deje las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada Titular de la Comisión Municipal de Seguridad, consistente en la devolución de la placa de circulación que la Policía adscrito al citado Órgano retuvo en calidad de garantía.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-0656/2016-I	LUIS ROBERTO REYES CRUZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/09/2017	<p>Esta Instructora declara que la referida sentencia interlocutoria, en que se declara fundado el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia del Tribunal de Justicia Administrativa, ha causado firmeza de conformidad con el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JA-0656/2016-I	LUIS ROBERTO REYES CRUZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/09/2017	<p>Se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-1115/2017-I	CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	Se tiene a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en autos, por ende, téngase a la autoridad demandada Tesorero Municipal del Ayuntamiento de este municipio, cumpliendo en lo esencial con la citada suspensión, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
7	JA-1115/2017-I	CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	Se tiene al licenciado Jonatan Osvaldo Ruíz Barriga, en cuanto Coordinador de la Oficina del Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de su representado Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán. Dése vista a la parte actora y hágasele saber que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. Se tiene a la ingeniera Ma. Trinidad Ochoa Alvarez, Jefa del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, DANDO CONTESTACION A LA DEMANDA instaurada en su contra. por otro lado, diágse al arquitecto Rafael Celaya A., quien se ostenta como Perito Valuador adscrito al Departamento de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad, que no ha lugar a tenerlo dando contestación a la demanda instaurada en su contra, toda vez que lo hace fuera del término concedido para tal efecto. Asimismo, se manda requerir al arquitecto Samuel Cárdenas Lara, quien se ostenta como Jefe de la Oficina del área Técnica del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que exhiba original o copia certificada del nombramiento a través del que acredite el carácter con el que se ostenta. Por otro lado, tomando en consideración que el Administrador de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no compareció a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legalmente concedido para tal efecto, se le tiene por no contestada la demanda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1115/2017-I	CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	se tiene a la licenciada Dulce Araceli Bejarano Mondragón, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de su representado, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0555/2017-I	MA. Y/O MARÍA ELENA ESPINOZA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/09/2017	Se tiene al licenciado Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la actora, AMPLIANDO LA DEMANDA en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando como actos impugnados todos y cada uno de los señalados en el escrito inicial de demanda, córrase traslado a las autoridades demandadas,  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1344/2017-I	EDGAR GÓMEZ HIGAREDA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/09/2017	Ahora bien, de la demanda y anexos, se tiene que la parte actora ejercita la acción de nulidad del cese verbal del cargo que venía desempeñando como elemento de la Policía de Proximidad Social adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, así como el reconocimiento de un derecho y la indemnización de daños y perjuicios; por tanto, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Asesor Jurídico de la citada Dirección, todos de Zitácuaro Michoacán, ...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0774/2017-I	SALVADOR OROZCO RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/09/2017	Con esta fecha, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE
12	JA-0441/2016-I	EVERARDO VAZQUEZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	08/09/2017	El día de hoy tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER APURADO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUBJUDICADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

13	JA-1093/2017-I	JOSÉ LUIS RODOLFO SOLÍS MÉNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	08/09/2017	Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos de Pablo Gamaliel Hernández García a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce como Director de Seguridad Pública del Municipio de Jacona, Michoacán, así como de Daniel Vera Escobar a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Policía Municipal adscrito a la citada Dirección, autoridades demandadas dentro del presente controvertido, por tanto, se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1272/2017-I	JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	08/09/2017	Dada cuenta con la certificación, el escrito y anexos de Eduardo León Rodríguez a quien se le reconoce en cuanto Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Estado de Michoacán, y en cuanto apoderado jurídicos del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio JA-1272/2017-I; por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1272/2017-I	JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	08/09/2017	Por otra parte dada cuenta con la certificación, el escrito y anexos de Edgar Ruiz Rodríguez a quien se le reconoce en cuanto apoderado jurídicos del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio JA-1272/2017-I, téngasele pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra, sin embargo se advierte que el escrito mediante el cual la citada autoridad pretende dar contestación a la demanda, no fue presentado en tiempo, toda vez que con fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, se verificó su emplazamiento; por tanto, el plazo de quince días hábiles que se concedió para contestar la demanda instaurada en su contra, transcurrió del diecisiete de agosto al seis de septiembre de la presente anualidad, en la inteligencia de que en aquél lapso mediaron seis días inhábiles, a saber, los días diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de agosto, dos y tres de septiembre del presente año, por ser sábados y domingos, y toda vez que como se aprecia en el sello de recepción visible en su escrito de cuenta, éste fue presentado ante esta Primera Ponencia, el día siete de septiembre de dos mil diecisiete, de donde resulta evidente que el escrito de mérito fue presentado de manera extemporánea.  SOLO A DEMANDADAS
16	JA-1536/2017-I	JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS	POLICÍA DE MORELIA	08/09/2017	Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Instancia la información indicada, con el apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0823/2014-I	TERESA DE JESÚS PÁRAMO GARIBAY	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2017	Atento a lo anterior y toda vez que de autos se advierte que el Gobernador del Estado de Michoacán en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado, atendió a lo ordenado en auto de veintinueve junio del año en curso, quedando por ello sin efectos el apercibimiento que le fue realizado en dicho proveído, acreditándolo a través del acuse de recibo del oficio CJEE/DACL/4562017 de nueve de agosto e dos mil diecisiete, haber instruido a la demandada en cita para que de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado diera de manera inmediata cumplimiento a la sentencia emitida en el presente asunto, sin que a la presente fecha así hubiere acontecido; consecuentemente, ante la contumacia de la autoridad demandada antes citada a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, con fundamento en el artículo 285 fracción II en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <u>se requiere de nueva cuenta al Gobernador del Estado de Michoacán</u> en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y vinculada Secretario de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído requiera a la autoridad demandada y vinculada antes precisadas a cumplir sin demora y de manera coordinada con la sentencia emitida dentro del presente juicio.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONVENIOS AJUSTA A DISPOSICIONES DEL PUEBLO PARA REFERENCIADO CONSULTAR

18	JA-1073/2017-I	CARLOS GERARDO CORTÉS ACEVEDO	POLICÍA DE MORELIA	08/09/2017	<p>Consecuentemente, <u>se requiere de nueva cuenta al Titular del Órgano Desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia</u>, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído acredite ante esta instructora el cumplimiento dado a la suspensión provisional y medida cautelar concedidas al actor <u>en los términos del auto de veintiuno de junio de dos mil diecisiete</u>; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, se aplicaran en su contra los medios de apremio que al efecto disponen los artículos 284, último párrafo, 285, fracción I y 286 del Código de la materia, que textualmente disponen:...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-1469/2014-I	ANDRES MARTINEZ SERAFIN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	08/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
20	JA-1573/2017-I	JORDAN SEBASTIÁN CASTRO GALLEGOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	08/09/2017	<p>Se requiere al ocupante, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, aclare el acto impugnado, con el apercibimiento que de ser omiso en atender el requerimiento realizado en el presente proveído, se tendrá por no presentada la demanda. Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con el requerimiento efectuado, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
21	JA-1598/2017-I	JESÚS RETANA CERDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/09/2017	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA....SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-1075/2016-I	MISAEAL RAMIREZ GUTIERREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	08/09/2017	<p>consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo o, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0729/2014-I	JOSE LUIS GAONA GAMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes de los documentos de ejecución presupuestaria y pago número 16000406 y 16003353 a efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PRESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA ÚNICA.

24	JA-1330/2017-I	PEDRO VALADEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/09/2017	Dada cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que el término concedido a la parte actora, mediante proveído de cuatro de agosto de dos mil diecisiete, para que compareciera ante esta Instructora a ratificar su escrito de demanda y la firma que en ella plasma por los motivos que en dicho auto se le hizo saber; feneció sin que lo hubiere hecho, en tal virtud se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene por no ejercitando las acciones establecidas en el Código de la materia y en consecuencia se tiene por no presentada la demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1557/2014-I	VICTOR ALBERTO FUENTES VALTIERRA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	08/09/2017	Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su archivo definitivo o como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  CÚMPLASE
26	JA-1155/2017-I	JOSÉ RAÚL ORTÍZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	08/09/2017	Se tiene a las demandadas Titular del Órgano Desconcentrado Policía de Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad y Policía de nombre Mauricio Rodríguez Chávez, adscrito a la citada dependencia, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admiten medios de convicción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1395/2014-I	SAUL GUZMAN JIMENEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/09/2017	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1595/2017-I	BRENDA BÁEZ SÁNCHEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/09/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0456/2017-I	MÓNICA ORTÍZ RIVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	11/09/2017	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veinticinco de octubre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0735/2017-I	FRANCISCO JAVIER REYES DÍAZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	11/09/2017	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día treinta de octubre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0032/2017-I	RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	11/09/2017	Da cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado en proveído de veintiuno de agosto de la presente anualidad, señalando que la parte actora ya no cuenta con algún otro domicilio de Miguel Oseguera Martínez tercero interesado dentro del presente juicio; de igual forma, téngasele solicitando se giren oficios a diversas dependencias del sector público o privado, a efecto de que informen si tienen registrado algún domicilio a nombre del citado tercero y se pueda llevar a cabo su notificación a fin de que comparezca a juicio a deducir sus derechos.  En consecuencia, con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a su solicitud, se ordena girar atentos oficios al Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas y al Registro Público de la Propiedad en el Estado, respectivamente, a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible a esta Instructora el domicilio que tengan registrado del tercero interesado Miguel Oseguera Martínez.  CÚMPLASE
4	JA-0591/2016-I	MARCELA MONSERRAT GOMEZ VILLAGOMEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	11/09/2017	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo <sup>[1]</sup> , alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  CÚMPLASE
5	JA-1551/2017-I	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN ROSILES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2017	Del escrito de demanda, sus anexos y en atención a la causa de pedir se tiene que la acción por la actora lo es la nulidad de la resolución negativa ficta configurada por el silencio administrativo del Presidente y Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, respecto del escrito presentado el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, así como el reconocimiento de un derecho; por tanto, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese al Presidente y Tesorero Municipales, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS, SU ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PÚBLICO, SU TRANSPARENCIA O CONSULTA.

6	JA-1537/2017-I	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/09/2017	<p>Por tanto, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, emplácese al Gobernador del Estado de Michoacán, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, Dirección General de los Servicios de Salud de Michoacán, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán,</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JAR-0240/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		11/09/2017	<p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la referida autoridad demandada, en contra del proveído de siete de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-1018/2017-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0317/2017-I	TITO BÁEZ GARCÍA	SÍNDICO DE NUEVO URECHO, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	11/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veinticinco de octubre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0986/2017-I	RICARDO MARTORELL CABALLERO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día treinta de octubre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0989/2016-I	JOSE JAIME PEREZ DIAZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/09/2017	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>...</p> <p>Dese vista con el escrito de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-1362/2017-I	BULMARO MEZA PIÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2017	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora ordena dar vista con la copia simple del acuerdo de cuenta a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga respecto de la declaración de anulabilidad o nulidad de la boleta de infracción folio 3875 de uno de agosto de dos mil diecisiete, que impugnó en el presente controvertido. En tal virtud, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente una vez que el actor desahogue la vista otorgada, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA REFERENCIA O CONSULTA.



12	JA-0429/2017-I	EMMANUEL VALENCIA MARTÍNEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/09/2017	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>[1]</sup>, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>...</p> <p>Dese vista con el escrito de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1270/2017-I	SERGIO AGUADO CORTÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por David Vargas Nieto, autorizado señalado por la parte actora en su escrito inicial de demanda, mediante el cual hace del conocimiento de esta Ponencia que ha quedado registrado en el libro de licenciados en Derecho que se lleva en este Tribunal con el número 668; en consecuencia, téngase dentro los presentes autos como autorizando de la parte accionante en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de que en efecto del escrito de demanda inicial se advierte que el actor señaló su cedula profesional sin que ese momento se acreditara su profesión, por lo que acreditada dicha circunstancia se le reconoce en los termino señalados</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-0737/2014-I	JUAN CARLOS CORTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2017	<p>Dada cuenta con el oficio número signado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, mediante el cual solicita se le informe el domicilio que señaló la parte actora dentro del presente juicio en virtud de que le fue solicitada dicha información por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a ese respecto hágase de su conocimiento que el último domicilio que fue señalado en autos lo es el ubicado en calle Lagunas de Parras, número 585, interior 7, colonia Ventura Puente de esta ciudad.</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-1289/2017-I	LUIS ARMANDO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2017	<p>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ...SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JAR-0244/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS		11/09/2017	<p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción II, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la referida autoridad demandada en contra del proveído de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio</p> <p style="text-align: right;">JA-857/2017-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JA-0908/2015-I	ROBERTO LOPEZ SERRANO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	11/09/2017	<p>Se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
18	JA-1128/2015-I	BERTHA TREJO FLORES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/09/2017	<p>Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su archivo definitivo o como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE ORIENTATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

19	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2017	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo el cuaderno formado con motivo de la interposición del juicio de amparo directo administrativo número 216/2017, el oficio número T-II-651 de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, a través del cual se remite a este Tribunal copia cotejada de la ejecutoria de veintiocho de julio de dos mil diecisiete, en la que se resolvió que la justicia de la unión ampara y protege al quejoso José Manuel Vargas Martínez.  CÚMPLASE
20	JA-0580/2014-I	GERARDO SANDOVAL GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2017	Téngase por recibidos los oficios de cuenta y dado que por auto de primero de septiembre de dos mil diecisiete, se declaró cumplida la sentencia de sala de veintisiete de mayo de dos mil quince, dadas las manifestaciones de conformidad con el cumplimiento a la misma emitidas y ratificadas por el actor el primero de septiembre de dos mil diecisiete ante esta actuante, ordenándose el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, por tanto deberán estarse a lo acordado en proveído de mérito.  CÚMPLASE
21	JA-1221/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2017	Se requiere a la Autoridad demandada exhibir original o copia certificada del nombramiento con el que acredite el carácter con el que se ostenta, con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no reconocido el carácter dentro del presente juicio y por lo tanto por no realizada la manifestación que pretende.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/09/2017	Dígase a la parte ocurrente que deberá estarse a lo acordado en auto de seis de septiembre de dos mil dieciséis, en que se requirió a la demandada en cumplimiento a cabalidad de la citada sentencia.  CÚMPLASE
23	JA-1258/2014-I	ADRIANA YATZIRI TORRES ROSALES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/09/2017	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo <sup>11</sup> , elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  CÚMPLASE
24	JA-0714/2015-I	SALVADOR ALVAREZ LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2017	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  CÚMPLASE
25	JA-0012/2017-I	CARLOS DE LA CRUZ MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2017	Hágase la devolución a la actora de las documentales que indica previa constancia que de ello se deje en autos.  Se requiere a las demandadas para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído acrediten ante esta actuante, con los medios que tenga a su alcance, la devolución de la cantidad que como garantía fuera fijada y enterada por el actor con la finalidad de gozar de la medida cautelar y suspensión concedidas.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

26	JA-0468/2017-I	IGNACIO FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/09/2017	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración ; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
27	JAR-0132/2017-I	JORGE CUAUHTÉMOC GARCÍA VILLEGAS		11/09/2017	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la actora, en contra del proveído de 11 de junio de dos mil diecisiete. Córrase traslado a todas las partes del juicio administrativo de origen.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1439/2014-I	ALONSO MEDINA GONZALEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/09/2017	Se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1091/2016-I	SALVADOR RAMÍREZ RAYA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN	12/09/2017	Se declararon inhábiles los días catorce y quince de septiembre del presente año, lo que imposibilita el desahogo de la citada audiencia, por tanto, se difiere dicha fijación y se señalan las trece horas del seis de octubre de dos mil diecisiete para su celebración en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0826/2016-I	FRANCISCO CALDERON DELGADO	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCACÁN	12/09/2017	Se declararon inhábiles los días catorce y quince de septiembre del presente año, lo que imposibilita el desahogo de la citada audiencia, por tanto, se difiere dicha fijación y se señalan las doce horas del nueve de octubre de dos mil diecisiete para su celebración en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1432/2017-I	ROSALVA NICANOR ROJAS	POLICÍA DE MORELIA	12/09/2017	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
4	JA-1607/2017-I	CÉSAR SINHUE ZAVALA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/09/2017	Del escrito de demanda se tiene que la acción intentada por la parte actora lo es la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número folio 26444 de diez de julio de dos mil diecisiete, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al titular de la Dirección de tránsito y Movilidad, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Agente Andrés Isaac Hernández González quien suscribió la boleta de infracción 26444,  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1029/2017-I	MINERVA MOLINA NAMBO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2017	En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Edgar Issachar del Río Barajas, Jefe del Departamento Jurídico adscrito a la Dirección General del Paramunicipal Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1590/2017-I	PROMOTORA Y OPERADORA DE EMPLEO UNZUSA DE C.V.	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/09/2017	En consecuencia, se requiere al promovente Rogelio Rauda Rojas, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con documental idónea la personalidad con la que comparece en el presente juicio administrativo, lo anterior bajo apercibimiento que de ser omiso al requerimiento, o bien, este no se cumpla en sus términos, se le tendrá por no presentada la demanda.  SOLO ACTORA
7	JA-0589/2017-I	HILDA ALFARO AYALA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	12/09/2017	Visto el escrito presentado por el licenciado Agustín Aguilera Dimas, quien se ostenta como autorizado de las autoridades demandadas, con el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de treinta de junio del año en curso, esta instructora se reserva de proveer en cuanto al fondo el curso aludido por las razones que se indican.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JAR-0223/2016-I	XAVIER GARCIA GRANADOS		12/09/2017	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se declara que ha quedado firme la resolución de fecha 21 veintiuno de junio del presente año, a través de la que se confirmó el proveído de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal. Infórmese lo anterior, al magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal. Finalmente, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo o como asunto concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JA-0304/2017-I	JULIA DEL ROCÍO GARIBAY GARCÍA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	12/09/2017	<p>Téngase al Director de Planeación y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zamora dando contestación en tiempo a la vista respecto al Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre litisconsorcio pasivo necesario planteado en autos. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día trece de octubre del presente año</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0052/2017-I	LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	12/09/2017	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, deja sin efectos el citado proveído, trayendo consigo el no desahogo de la citada audiencia y, una vez que se resuelva el referido recurso, se acordará lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0487/2017-I	LUIS ROBERTO ALANIS HERNÁNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2017	<p>Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-0487/2017-I	LUIS ROBERTO ALANIS HERNÁNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2017	<p>Se tiene al Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta, así como exhibiendo el acuerdo que refiere. Dese vista de lo anterior al accionante, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1166/2017-I	-----	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Maricruz Ontiveros Aguilar a quien en atención a la constancia que exhibe, se le reconoce en cuanto Directora de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente controvertido, por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia, oponiendo excepciones en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>Por otra parte, dada cuenta con el escrito de Saúl Pérez Alanís e Ignacio López Hurtado, a quienes en atención a las constancias que exhibe se les reconoce en cuanto Inspectores adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio, por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia, oponiendo excepciones en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1292/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2017	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexo presentados por Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, quien tiene reconocido el carácter de Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en representación de dicho Tesorero, autoridad demandada dentro del presente juicio, por tanto, téngasele a su nombre dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra, realizando manifestaciones oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, así como invocando causales de improcedencia y sobreseimiento mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CUMPLIDA

15	JA-0983/2015-I	DULCE MARIA SOFIA TINOCO ZAMUDIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2017	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0740/2015-I	GREGORIO DUARTE PINEDA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	12/09/2017	Esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  CÚMPLASE
17	JA-0684/2016-I	RAMON CUIÑ TAPIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/09/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del once de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0800/2015-I	JOSE ESPINOZA MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO	12/09/2017	requiérase a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública del Municipio de Ocampo, Michoacán para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la referida sentencia ejecutoriada consistente en Pago de las prestaciones consistentes en aguinaldo, vacaciones y prima vacacional proporcionales e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que en relación a dicha declaración de nulidad realice, remitiendo copia certificada de tales constancia  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0947/2015-I	ELIZABETH ROMERO MONROY	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2017	Requiérase a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública, Protección Civil y Comisión de Hacienda Financiamiento y Patrimonio ambas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la referida sentencia ejecutoriada e informen y acrediten ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que en relación a dicha declaración de nulidad realice, remitiendo copia certificada de tales constancias.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JAR-0228/2017-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		12/09/2017	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de diez de agosto de dos mil quince.  Se admiten pruebas a la parte recurrente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1100/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/09/2017	Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del once de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS PROVEÍDOS DEBEN SER CONSULTADOS EN LA OFICINA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

22	JA-0746/2014-I	RAFAEL MALDONADO ARIAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/09/2017	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número CJEE/D ACL/534//2017 de siete de septiembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado den cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
23	JAR-0226/2017-I	MINERVA DE LA SOLEDAD SOLANA MENDOZA		12/09/2017	<p>SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Minerva de la Soledad Solana Mendoza, quien es parte actora, en el juicio de origen y que fue reconocido en acuerdo de cinco de julio de dos mil diecisiete, en contra del proveído de esa misma fecha, dictado dentro del juicio administrativo JA-1110/2017-III .</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	12/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Alejandro Aguilera Abundis, en cuanto Director Jurídico Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le tiene en atención al proveído de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete informando las gestiones administrativas necesarias que ha realizado, así como que una vez que se cuente con el recurso económico correspondiente al pago de la sentencia emitida en el presente juicio, se informará a esta Ponencia a efecto de que por conducto de está, o bien, de manera directa se haga entrega a satisfacción del actor, acompañando para ello las constancias relativas, lo cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde sin que de momento haya lugar hacer mayor pronunciamiento al respecto toda vez que mediante auto de seis de los actuales se requirió a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para efecto de dar cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio.</p> <p>CÚMPLASE</p>
25	JA-1470/2017-I	LUIS MIGUEL CORREA TAPIA Y CONSUELO TAPIA CASTILLO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO	12/09/2017	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PRESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

## PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1602/2017-I	JESÚS OSVALDO ARTEAGA CEJA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/09/2017	De la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de nulidad de la boleta de infracción número 24209 de veintinueve de junio de dos mil diecisiete, expedida por la Dirección de Policía y Tránsito Municipal de Jacona, Michoacán; por tanto, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, emplácese al Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, y Jorge Tornero Garza Agente de Tránsito adscrito a dicha Dirección...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0772/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/09/2017	Dada cuenta con la certificación, el escrito y anexo de Rodolfo Ureña Contreras, autorizado en términos amplios del Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y de la Agente de Tránsito Diocelina López Hernández, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo JA-0772/2017-I; por tanto, se les tiene dando contestación a la ampliación de demanda realizado manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  ...  Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos dentro del presente juicio y dado que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0385/2017-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Por tal virtud, dése vista a la parte actora con los escritos de cuenta y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA
4	JA-0385/2017-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Vista la certificación secretarial que antecede, se tiene que el término concedido a las autoridades demandadas Titular del Departamento de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y América Paredes, en cuanto Notificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, mediante proveído de trece de julio de dos mil diecisiete, a efecto de que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra feneció sin que lo hubier en hecho, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído y se les tiene por no contestada la demanda y como ciertos los hechos que la parte actora le imputa de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten aquellos desvirtuados.  En otra tesitura, visto el escrito y anexos de Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos del acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se le tiene por dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando las manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en términos del libelo de cuenta a nombre y representación del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el juicio en que se actúa, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  En otra tesitura, visto el escrito y anexo de Araceli Chávez Sosa, en cuanto Analista "A" de acuerdo a la copia certificada del gafete que adjunta; téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, instaurada en su contra realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE



5	JA-0694/2017-I	BLANCA CECILIA VÁZQUEZ ARROYO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Visto el escrito signado por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, apoderada jurídica de la demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.  CÚMPLASE
6	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2017	Téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1890/2017, respecto del amparo directo interpuesto por el actor Israel Gómez Viveros, en contra de la resolución de ocho de agosto de dos mil diecisiete dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro de la queja número 0012/2017 derivada del presente juicio.  Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente solicitado.  CÚMPLASE
7	JA-0646/2016-I	NORBERTO VEGA GUTIERREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	En tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo <sup>[1]</sup> , alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1395/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Téngase al compareciente con el carácter que tiene acreditado en autos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión provisional que le fue concedida a la parte actora, en proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2017	Téngase por recibido el expediente JA-0652/2014-I, así como la Sentencia de Sala emitida en sesión de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete y sus respectivas constancias de notificación, por medio de la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado.  CÚMPLASE
10	JA-0600/2016-I	ESTHER ROSALES SANCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALGANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	13/09/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/09/2017	Se requiere a la demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite con documental idónea, ante esta actuante haber realizado las gestiones tendentes al cumplimiento de la condena a que se hizo acreedora mediante sentencia de diez de febrero de dos mil dieciséis.  Resulta procedente a través del presente auto, vincular a la citada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al cumplimiento de la sentencia de treinta de marzo de dos mil dieciséis.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NUNCA EN LOS COMPROBANTES LEGALES EN LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO Y REFERENCIA O COMPROBANTE

12	JA-1610/2017-I	SANDRA ELIZABETH ROBLES BRISEÑO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que informe a esta Instructora el nombre del Agente de Tránsito que suscribió el acto impugnado. Esta Instructora se reserva de proveer lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se cumpla con el requerimiento efectuado.  SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0705/2015-I	FRANCISCO JAVIER CHACÓN ANGUIANO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	13/09/2017	Se ordena remitir a la Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, el juicio administrativo número JA-0705/2015-I para su archivo definitivo o, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  CÚMPLASE
14	JA-1438/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2017	Téngase al compareciente con el carácter que tiene acreditado en autos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión provisional que le fue concedida a la parte actora, en proveído de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.  En virtud de lo anterior, dese vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación personal que se le haga, manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo manifestado por la demandada en relación con el preterido cumplimiento.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0242/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		18/09/2017	<p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la referida autoridad demandada, en contra del proveído de ocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-1269/2017-II.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-1405/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/09/2017	<p>Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTOR</p>
3	JA-1338/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	18/09/2017	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley Orgánica de la Dirección de tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, y Agente Víctor Manuel Muñoz Nieves quien suscribió la boleta de infracción 3764, a fin de que dentro del término de quince días hábiles</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-0777/2017-I	ANTONIO ARRIAGA SANTOYO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	18/09/2017	<p>Por tal virtud, dese vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JAR-0249/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		18/09/2017	<p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la referida autoridad demandada, en contra del proveído de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-1469/2017-III.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JAR-0130/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		18/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el oficio TJA/SGA/5726/17, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, recibido en esta Primera Ponencia el trece de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual remite el expediente JA-R-0130/2017-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Bernardo María León Olea a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-0852/2017-III, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.</p> <p>En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo y con fundamento en los artículos 298 fracción I y II, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la referida autoridad demandada, en contra del proveído de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-0852/2017-III.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SE ADJUNTA CON EL PÚBLICO PARA PRESTANCIA O CONSULTA.

7	JA-1148/2017-I	JAVIER MÉNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/09/2017	Dada cuenta con la certificación que antecede los escritos y anexos de Ignacio Ocampo Barrueta a quien en atención a la constancia que exhibe se le reconoce como Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente controvertido, por tanto, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causas de improcedencia y sobreseimiento, así como oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1168/2017-I	JUAN CARLOS MÁRQUEZ LÓPEZ Y MARÍA SALUSTIA PIÑA PIÑA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/09/2017	Se tiene al Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en su contra, se admit en los medios de convicción ofertados, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales. por otro lado, se tiene al Director de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán y Director de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, DANDO CONTESTACION A LA DEMANDA instaurada en su contra, lo que hacen adhiriéndose al escrito contestatorio del Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, asimismo, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales; de igual manera, se tiene al Jefe del Departamento de Juicios Fiscales dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la autoridad demandada que representa Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se admit en los medios de convicción que ofreció. Finalmente, téngasele señalando domicilio para recibir notificaciones personales. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0809/2016-I	ROSALINA PEÑA AMARAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	18/09/2017	Por recibido el oficio número 3353/2017-III, signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual informa que la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideración número 0008/2017-III, deducido del presente Juicio, no ha causado firmeza, circunstancia que hará del conocimiento a esta Instructora, una vez que transcurra el término legal establecido para ello. Cúmplase.  CÚMPLASE
10	JA-0917/2017-I	ROMEO TORRES DUARTE Y ELOISA PEÑALOZA ANDAYA	POLICÍA DE MORELIA	18/09/2017	Se tiene al licenciado Miguel Antonio Polina Torres, con el carácter reconocido, manifestando que sus autorizantes se encuentran conformes con el cumplimiento a la suspensión provisional concedida en autos, por ende, téngase a la autoridad demandada Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, cumpliendo en lo esencial con la citada suspensión, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase.  CÚMPLASE
11	JA-0522/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VILLA JUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/09/2017	Se le tiene a la accionante por recluido su derecho para hacver manifestaciones respecto al Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia planteado en autos. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día siete de noviembre e del presente año. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0130/2017-I	MARIA ESTHER PANTOJA LEON	POLICÍA DE MORELIA	18/09/2017	Téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informando mediante oficio TJA/SGA/DG/1889/2017, respecto del amparo directo interpuesto por Luis Antonio Sámano Pita, quien se ostenta Director de Asuntos Jurídicos de la demandada Comisión Municipal de Seguridad Pública de Morelia, en contra de la resolución de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del presente juicio.  Fórmese cuaderno de amparo y remítanse los autos originales del expediente solicitado.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASISTENTE PÚBLICO PARA REFERENCIAS CUMPLA

13	JAR-0151/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		18/09/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/1892/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, mediante el cual acompaña copia simple de la totalidad de las constancias que obran en el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto VII-791/2017 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, promovido por Luis Antonio Sámano Pita, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán en contra del auto de catorce de agosto dos mil diecisiete que desecha el presente recurso reconsideración, adviriéndose que se postergo la apertura de la medida cautelar solicitada por el quejoso, la cual se ordena agregar a sus autos para que opere como legalmente corresponde.
					CÚMPLASE
14	JA-0716/2017-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	18/09/2017	Dese vista con el escrito de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.
					SOLO ACTORA
15	JA-0964/2014-I	MATEO LOPEZ MORA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/09/2017	Dada cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito y anexos de José Carlos Lugo Godínez, Jorge Alberto Bribiesca Salgado, Arnulfo Francisco Jaimes Quesada, Ruben Nuño Dávila y Sergio Alejandro Arreola Pérez, en cuanto Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas, Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad y Director de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, todos del municipio de Zamora, Michoacán, respectivamente, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, se les tiene conjuntamente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, así como oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1530/2017-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2017	Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.
					SOLO ACTORA
17	JA-0853/2014-I	RAFAEL LOPEZ LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/09/2017	Dada cuenta con el escrito presentado por el actor Rafael López López, expídanse las copias certificadas que refiere previo pago de los derechos correspondientes y constancia que de su entrega se deje en autos, autorizando para recibirlas a la persona que indica en su escrito de cuenta.
					CÚMPLASE
18	JA-1397/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/09/2017	Dada cuenta con el oficio 4891/2017-II signado por el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele en atención a la solicitud de cotejo y compulsas planteada en auto de veintiuno de agosto del año en curso, remitiendo copia certificada del recibo número 6663445 de siete de febrero de dos mil diecisiete expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.
					En consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora como prueba de su parte, la referida constancia.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	18/09/2017	SE ADMITE EN TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, por lo tanto, con sus copias simples y anexo, córrase traslado y EMPLÁCESE a las autoridades demandadas
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO RESPONDE A DISPOSICIONES DEL PÚBLICO PARA REFERENCIADO PÚBLICO.

20	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2017	Se requiere a la ocurante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo allegue ante esta instructora original o copia certificada de su nombramiento o documento del que se desprenda el carácter con que comparece a juicio, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se le reconocerá la representación ostentada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0960/2015-I	MANUEL BAÑUELOS SERVIN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	18/09/2017	CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día seis de noviembre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0223/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		18/09/2017	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Luis Antonio Sámano Pita, en contra del proveído de fecha tres de Agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-1267/2017-III.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1618/2017-I	RICARDO NEGRETE ESPINOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/09/2017	En consecuencia con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído:  a) Allegue ante esta instructora original o copia certificada de la boleta de infracción número 5308 de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.  SOLO ACTORA
24	JA-1000/2017-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/09/2017	Téngase al compareciente con el carácter que tiene acreditado en autos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión provisional que le fue concedida a la parte actora, en fecha doce de julio de dos mil diecisiete.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1559/2017-I	ROSALVA RODRÍGUEZ ALVARADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/09/2017	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán a través de su Director General, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0110/2017-I	ARTURO YAÑEZ RAMIREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	18/09/2017	RESUELVE:  PRIMERO. La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.  SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.  TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo.  CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTALES EN SU CONTENIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA OCASIONAL

27	JA-0851/2016-I	JUDITH AVILA PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	18/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación marcado como SEGUNDO por la actora, por lo que se configuró la caducidad de las facultades de comprobación y de determinación de las contribuciones omitidas –impuesto predial-, accesorios y determinación de las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales, únicamente respecto de los bimestres de los ejercicios 2009 y 2010, así como de los bimestres de enero-febrero, marzo-abril y mayo-junio, todos del período de 2011, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Sexto, apartado VI.2 de este fallo.</p> <p>CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y QUINTO del escrito de demanda.</p> <p>QUINTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Sexto, apartado VI.2 de esta sentencia.</p> <p>SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0465/2016-I	CARLOS HERNANDEZ MANRIQUEZ.	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	18/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio.</p> <p>TERCERO.- RESULTÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN intentada por el actor, condenando a las demandadas al pago de las cantidades y en virtud de los argumentos de hecho y de derecho vertidos en los considerandos Cuarto y Quinto de la presente sentencia.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0745/2016-I	ALEJANDRO BUENAVISTA ZAMUDIO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	18/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. La Magistrada Instructora, integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación PRIMERO del escrito de demanda, en consecuencia;</p> <p>CUARTO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 139028, del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, levantada por el Elemento de la Policía y Tránsito del Estado de Michoacán, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA A DISPOSICIÓN DE JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

30	JA-0731/2017-I	PEDRO MARTÍNEZ CABALLERO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMER O. La Magistrada Instructora, integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 148031, de fecha doce de febrero de dos mil diecisiete, suscrita por el C. Javier Rubalcava Rivera, en cuenta Agente de Tránsito de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0429/2016-I	ALBERTO HERNANDEZ ZARATE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO	18/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMER O. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ALBERTO HERNÁNDEZ ZARATE, ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando quinto y sexto de la presente sentencia, por lo que se declara la nulidad lisa y llana del oficio sin número de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, mediante la cual se determinó la separación del actor al puesto que venía desempeñando en cuanto Policía Municipal.</p> <p>CUARTO. Se condena a las autoridades demandadas, Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, la prestaciones consistente en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones en cuanto Policía Municipal, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, así como al pago de veinte días de su salario diario por cada año de servicio prestado como elemento de la policía municipal, en términos del considerando sexto de este fallo.</p> <p>QUINTO. Se ordena a las autoridades demandadas que en el término de quince días hábiles den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a esta Primer Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes.</p> <p>SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER OBJETO DE DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



32	JA-0167/2017-I	ALFREDO DIAZ CHAVEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	18/09/2017	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolver y se RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y SEGUNDO del escrito de demanda.</p> <p>CUARTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0861/2016-I	JOSE LUIS ALVARADO SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	18/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y CUARTO del escrito de demanda.</p> <p>CUARTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Sexto, apartado VI.2. de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0153/2017-I	RAFAEL ORTEGA CARRASCO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALcantarillado Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	18/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Resultaron substancialmente fundados los concepto de violación, consecuentemente se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en términos de lo expuesto en el considerando Quinto de este fallo</p> <p>CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEROAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PUNTO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

35	JA-0455/2016-I	MARIA DE LA LUZ FLORES DOMINGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	18/09/2017	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia.</p> <p>TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, en términos de lo señalado en el apartado IV.1 del Cuarto de los Considerandos de este fallo.</p> <p>CUARTO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito presentado el veintidós de junio de dos mil quince, por las razones expuestas en el apartado IV. 2 del Considerando cuarto de esta resolución.</p> <p>QUINTO. Resulta improcedente decretar la nulidad de la negativa expresa de la autoridad, y por ende, es improcedente la pretensión de la parte actora por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo.</p> <p>SEXTO. NOTIFIQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	----------------------------------	------------------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES YA DISPONIBLE EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1491/2017-I	GABRIELA SALCEDO MANZO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM)	19/09/2017	<p>para conocer y resolver de la demanda intentada toda vez que el artículo 154 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, establece respecto a este Órgano Jurisdiccional que: "Tiene a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades administrativas y fiscales y los particulares" y de los hechos, así como de las peticiones plasmadas en la demanda de cuenta, se desprende que la relación entre la actora y las autoridades que señala como demandadas no es administrativo, ni fiscal, sino de naturaleza eminentemente laboral.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	JA-1589/2017-I	HPÓLITO MELCHOR VÁZQUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA	19/09/2017	<p>En atención al oficio de turno número TJA/SGA/5606/2017, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Hipólito Melchor Vázquez, en consecuencia, SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, EMPLÁCESE a las autoridades que se indican, se admite medio de convicción. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0996/2016-I	JUAN MANUEL HERNANDEZ ARIAS Y MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MAGANA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	19/09/2017	<p>Se tiene a Romualdo Albiter Rebollar en cuanto Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán y a José Alfredo Tello Cerda, Oficial de Tránsito del citado Municipio, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se admiten al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán y a José Alfredo Tello Cerda, Oficial de Tránsito del citado Municipio, medios de convicción.?</p> <p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JAR-0238/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		19/09/2017	<p>Dada cuenta con el expediente JA-R-0238/2017-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Luis Antonio Sámano Pita, con el carácter reconocido, SE ADMITE a trámite el citado recurso, córrase traslado a las partes a efecto de que dentro del término citado, expongan lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JAR-0245/2016-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		19/09/2017	<p>Esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena remitir a la Tercera Ponencia de este Tribunal las constancias certificadas que solicita y una vez sea declarada la firmeza de la resolución emitida dentro del presente expediente, se informará dicha situación a la Tercera Ponencia de este Tribunal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-0874/2015-I	JOSE VICTORIA MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	19/09/2017	<p>Dígase al ocursoante que deberá estar a lo acordado en proveído de treinta de agosto de dos mil dieciséis en que se tuvo a la parte manifestando dicha inconformidad y se acordó lo conducente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENTAR CONSULTA.

7	JA-0019/2016-I	ALFONSO SUAREZ RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA	19/09/2017	<p>Bajo esa tesitura, se requiere de nueva cuenta al Director de Seguridad Pública del Municipio de Tuzantla, Michoacán, en cuanto autoridad demandada y emisora de la resolución impugnada, para que dentro del improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>De igual manera se le requiere, para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto realice, remitiendo copia certificada de las respectivas constancias, bajo nuevo apercibimiento o que en caso de contumacia al incumplimiento de la referida sentencia, así como a lo anterior, se le aplicará en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a <u>trecientas unidades de medida y actualización</u>, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado <a href="#">4</a>; en la inteligencia, de que en caso de renuencia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0592/2014-I	IGNACIO ANGUIANO DEL VALLE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2017	<p>Se requiere a la demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite con documental idónea, ante esta actuante haber realizado las gestiones tendentes al cumplimiento de la condena a que se hizo acreedora mediante sentencia de ocho de julio de dos mil dieciséis.</p> <p>De igual forma resulta procedente a través del presente auto, vincular a la citada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al cumplimiento de la sentencia de ocho de julio de dos mil dieciséis, por lo que en términos del artículo 284, en relación con el diverso 202 del código de la materia, con copia certificada de la sentencia de ocho de julio de dos mil dieciséis, se requiere a la citada dependencia para que en término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita ante esta actuante informe pormenorizado de las actuaciones realizadas por la demandada a efecto de dar cumplimiento a la condena que le fuera impuesta y de ser el caso, informe el estado en que se encuentra el documento de ejecución presupuestaria número 013001553 que al efecto fuera emitido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0217/2017-I	LAURA IRAN, KAREN MICHELLE Y JORGE GREGORIO DE APELLIDOS GONZÁLEZ OJEDA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/09/2017	<p>Se declara que ha quedado firme el auto de dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete y en que se desecha de plano la demanda intentada por Adrián Rojas Benito, en cuanto apoderado jurídico de Laura Irán, Karen Michelle y Jorge Gregorio todos de apellidos González Ojeda, en el expediente en que se actúa, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-0309/2017-I	MIGUEL LOPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	19/09/2017	<p>Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES, PLAGIO O DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD PARA FERIA O COMERCIO.

11	JA-0464/2017-I	SAMUEL PALOMINO SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/09/2017	Téngase por recibida la Sentencia de Sala de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0107/2017-II, por medio de la cual se resuelve fundado el recurso intentado y consecuentemente se revoca el auto recurrido de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-0464/2017-I, en que se actúa, a efecto de que se emita otro en el que se admita el trámite y la demanda promovida por Samuel Palomino Saucedo, siempre y cuando no exista algún otro motivo diverso para desechar la demanda o prevenir al accionante.  CÚMPLASE
12	JA-0637/2016-I	ALBERTO SEPULVEDA DEL TORO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	19/09/2017	Visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que el término de diez días hábiles concedidos al Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, para que diera cumplimiento a la Sentencia de Sala de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, en la cual se ordenó al citado Director que devolviera al actor la Tarjeta de Circulación que le fue retenida como garantía y toda vez que de autos no se advierte el cumplimiento a la referida Sentencia de Sala, se requiere de nueva cuenta al Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite el cumplimiento del anterior, con el apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos precisados, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a cien unidades de medida de actualización al momento del apercibimiento, tal y como lo dispone el artículo 285, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que a la letra dispone:  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	19/09/2017	Toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la que tendrá verificativo a las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	19/09/2017	Téngase por recibida la Sentencia de Sala de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0299/2016-III, por medio de la cual se resuelve fundado el recurso intentado y consecuentemente se revoca el auto recurrido de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del juicio administrativo JA-0651/2014-I, en que se actúa, únicamente en la parte donde se impuso la multa a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, quedando sin efectos dicha multa por la cantidad de \$730.40 (setecientos treinta pesos 40/100 moneda nacional).  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUS CRIMINOLOGÍA DE PUESTA DISPOSICIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIADO CONSUMO.

15	JA-0921/2014-I	SERGIO OCHOA VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	19/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Fernando Martínez García, apoderado jurídico de la parte actora, téngasele exhibiendo la documental que acompaña a su escrito de cuenta a fin de que con ella se requiera el cumplimiento total de la sentencia; en ese respecto, cabe señalar que la misma obra en original en el presente juicio con la cual en su momento se tuvo a la demandada informando las gestiones para el pago de la condena principal ordenada en autos, circunstancia que en la especie ya se tuvo por colmada mediante auto de diecisiete de mayo del año en curso, dado que se tuvo cumplida parcialmente la sentencia de mérito al haberse acreditado el pago de la cantidad principal a que resulto condenada la demandada, quedando pendiente únicamente de pagarse las cantidades que por gastos financieros se siguieron generando a favor de la moral actora desde la fecha de emisión de la sentencia hasta que se pusiera a su disposición el pago correspondiente, para lo cual se ordenó la apertura del incidente de liquidación respectivo; por lo cual resulta innecesario se tome en consideración la documental que exhibe para los términos solicitados pues la pretensión que con ella se tiene se encuentra colmada, sin que sea procedente tomarse en consideración para el incidente de liquidación señalado, pues el momento procesal para ofrecer pruebas lo es al momento de desahogar la vista respectiva que con dicho incidente se le dio a las partes, siendo que en data trece de junio de dos mil diecisiete se llevó a cabo la audiencia incidental relativa y por tanto se cerró la instrucción.</p> <p>En esa tesitura y respecto a su solicitud de que se requiera el cumplimiento de la sentencia y se impongan los medios de apremio que refiere dado que no se ha dado su cumplimiento total a la sentencia, dígame que una vez que se resuelva el incidente de liquidación ordenado en autos, se proveerá lo conducente respecto del total cumplimiento de la sentencia en los términos que en el mismo se determinen, a fin de que esta Instructora se encuentre de aptitud para realizar el requerimiento correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-1172/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta instructora el cinco de septiembre de la presente anualidad, por Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a quien en atención al Poder General para pleitos y Cobranzas, el cual adjunta a su libelo de cuenta en copia cotejada, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica de Fabio Sistos Rangel, Síndico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio en que se actúa; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>En otra tesitura, vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados el cuatro de septiembre del año en curso por, Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita mediante copia certificada del nombramiento expedido por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia en fecha uno de enero de dos mil dieciséis, y a quien en términos del acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se le tiene por dando, CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en términos de su libelo de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
17	JAR-0222/2017-I	ALEJANDRO AGUIRERA ABUNDIS		19/09/2017	<p>Regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia, en consecuencia, se procede al avocamiento del mismo.</p> <p>Requírase al recurrente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar dicho escrito de desistimiento ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora.</p> <p>recurso de reconsideracion</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SUBJETA A LOS EFECTOS DE LA LEY.

18	JA-1606/2017-I	JOSUE RICARDO VALDÉS ANDRADE	POLICÍA DE MORELIA	19/09/2017	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/5660/2017, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Josué Ricardo Valdés Andrade. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y, en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a las autoridades que se indican, se admiten medios de comparecencia. SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL ACTOR. Se manda requerir a las autoridades demandadas, previo a acordar la medida cautelar solicitada. Notifíquese personalmente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0114/2016-I	JOSE DANIEL GARCIA MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2017	Dada cuenta con el oficio 3640/2017-III que remite el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, mediante el cual informa que el proveído de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete dictado dentro del recurso de reconsideración JA-R-0304/2017-III, en el que se desechó el citado medio de impugnación por haberse presentado de manera extemporánea, se declara firme para los efectos legales a que haya lugar.
					CÚMPLASE
20	JA-1569/2017-I	DELFINO VILLANUEVA CAMACHO Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/09/2017	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/5574/2017, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Francisco Javier Fajardo López; en consecuencia, este Tribunal se encuentra impedido para avocarse al conocimiento de la controversia sustanciada, al derivarse de un acto proveniente de la Auditoría Superior de Michoacán, surtiéndose en consecuencia, la incompetencia por razón de la materia para conocer de la demanda y en esa circunstancia, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que inste ante la autoridad competente. Notifíquese personalmente al promoviente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JAR-0147/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		19/09/2017	Dada cuenta con el expediente JA-R-147/2017-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Edgar Issachar del Río y Efraín Rosiles Reyes, y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de fecha diecinueve de junio del presente año. Córrase traslado a las partes dentro del Juicio de origen, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, expongan lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0785/2017-I	FERNANDO ARREOLA VEGA Y MARIANA ÁLVAREZ NIETO	POLICÍA DE MORELIA	19/09/2017	Se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA interpuesta en contra del Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía Morelia" representado por la Comisión Municipal de Seguridad, asimismo da contestación en representación de la diversa demandada Diego Armando Fabian Villa, Agente de la Policía que levanto la infracción impugnada, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1278/2017-I	CARMEN RANGEL ESQUIVEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO PARANGARICUTIRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, SÍNDICO DE NUEVO PARANGARICUTIRO	19/09/2017	Se señala domicilio correcto de la parte actora dentro del presente controvertido.
					CÚMPLASE
24	JA-1370/2014-I	FRANCISCO JAVIER FAJARDO LOPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/09/2017	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-1578/2017-I	PATRICIA GODOY ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA, TESORERO MUNICIPAL DE COTIJA	19/09/2017	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, así como del escrito complementario, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Tesorero todos del Municipio de Cotija, Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más dos que se les concede en razón de la distancia, contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional a contestarla.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE USA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA CONSULTA

26	JA-0533/2015-I	ENRIQUE MONTIEL LADRON DE GUEVARA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	19/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, de conformidad con lo establecido en los considerandos Quinto y Sexto de esta sentencia.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0602/2016-I	MA DE LOURDES CASTILLO ZARAGOZA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	19/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO.- No se actualizó causal de improcedencia y sobreseimiento alguna, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo.</p> <p>TERCERO. Se decreta la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, en términos de lo expuesto en los considerandos Quinto y Sexto de este fallo</p> <p>CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0991/2014-I	SILVIA HERRERA EQUIGUA.-	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/09/2017	<p>Por lo anteriormente expuesto, se RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Resultó infundado el concepto de violación PRIMERO, así como los arábigos 1 y 3 del SEGUNDO concepto de violación, en atención al considerando QUINTO del presente fallo.</p> <p>TERCERO.- Resultó fundado el arábigo 2 del concepto de violación SEGUNDO vertido por la parte actora, por lo cual, se declara la nulidad parcial de las resoluciones impugnadas en términos del último considerando de la presente sentencia.</p> <p>CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente al actor; y por oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS, PUEDA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



29	JA-0741/2016-I	RAÚL FERNANDO CERVANTES LUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se configura la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha doce de julio del dos mil dieciséis ante el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.</p> <p>TERCERO. Resultó sustancialmente FUNDADO el argumento esgrimido por la parte actora, por lo que se declara la nulidad del oficio CCT-DAJ-1432/2016 de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis.</p> <p>CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada dar contestación al escrito de petición del actor de fecha doce de julio del dos mil dieciséis, en los términos establecidos en el último Considerando de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0984/2016-I	LUIS GUSTAVO FUENTES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	19/09/2017	<p>En mérito de lo expuesto se RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso marcado con el número 3 esgrimido por la parte actora en su escrito de demanda, por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 11157 de seis de octubre de dos mil dieciséis.</p> <p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0411/2016-I	CRISTINA OROZCO TELLEZ Y OTROS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto de la solicitud presentada por la parte actora el veintiuno de abril de dos mil dieciséis.</p> <p>CUARTO. Resultaron substancialmente fundados los conceptos de violación a estudio; en consecuencia, se declara la nulidad de la resolución negativa expresa, por las razones y para los efectos precisados en el último Considerando de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

32	JA-0618/2016-I	MARINA GUILLERMINA ALVAREZ PEREZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	19/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMER O.- Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Resultó sustancialmente FUNDADO el argumento esgrimido por la parte actora, por lo que se declara la nulidad de los actos impugnados de conformidad con los razonamientos expuestos en los considerandos Quinto y Sexto de este fallo.</p> <p>TERCERO. Notifíquese a las partes</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0363/2016-I	RAÚL NAVARRO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	19/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMER O. Esta Magistrada Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que RAÚL NAVARRO RUIZ, ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando cuarto y quinto de la presente sentencia, por lo que se declara la nulidad lisa y llana del oficio número 31/III/2016 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la autoridad demandada en su calidad de Director de Policía Michoacán Tangancicuaro, mediante la cual se determina que a partir del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, causó baja de la dependencia de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>CUARTO. Se condena a la autoridad demandada, Director de Seguridad Pública de Tangancicuaro, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, la prestaciones consistente en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones en cuanto Policía Municipal, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, así como al pago de veinte días de su salario diario por cada año de servicio prestado como elemento de la policía municipal, en términos del considerando quinto de este fallo.</p> <p>QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles dé cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a esta Primer Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes.</p> <p>SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

34	JA-0991/2015-I	ROQUE GONZALEZ GALLEGOS	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	19/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada Instructora integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en términos del considerando segundo de esta resolución.</p> <p>TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ROQUE GONZÁLEZ GALLEGOS, ejerció en contra del acto impugnado, acorde a lo razonamientos precisados en el considerando cuarto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente y Síndico ambos del Municipio de Huaniqueo, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes.</p> <p>CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles informe del cumplimiento de la presente sentencia a la Primera Promocia Instructora integrante del Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	-------------------------	------------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0150/2016-I	MARIA ANTONIA CHUELA RAMOS		20/09/2017	<p>... se desecha el recurso interpuesto por María Antonia Chuela Ramos, parte actora dentro del expediente de origen JA-0828/2015-III, en contra de la resolución de diez de febrero de dos mil dieciséis, al resultar notoriamente improcedente, dadas las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente proveído.</p> <p>... Ahora bien por lo que ve a la solicitud que efectúa la recurrente respecto a que se declare la anulabilidad de la resolución de diez de febrero de dos mil dieciséis, dictada dentro del juicio administrativo JA-0828/2015-III, en virtud de que, a su decir, ésta carece de los elementos de validez que establece el artículo 8°, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al respecto y en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 388/2017, dígase a María Antonia Chuela Ramos que dicha solicitud no es procedente ...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0951/2017-I	MARÍA DE LA PAZ BARRERA SAAVEDRA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	<p>Téngase desahogando el requerimiento contenido en proveído de nueve de agosto de dos mil diecisiete.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-0486/2017-I	OSCAR DANIEL ROMERO GALLEGOS	POLICÍA DE MORELIA	20/09/2017	<p>Ante la incomparecencia del actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el trece de septiembre de dos mil diecisiete, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dos de agosto de dos mil diecisiete, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado <a href="#">[2]</a>, de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-1312/2017-I	CRUZ ANTONIO ÁNGEL ZARAGOZA Y OTRA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	<p>... Ante el incumplimiento de la prevención citada dentro del término concedido, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene por no presentada la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
5	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2017	<p>Téngase por recibido el expediente JA-0663/2014-I, el expediente de QUEJA número 0006/2017, así como la Sentencia de Sala emitida en sesión de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete y sus respectivas constancias de notificación, que resuelve la citada queja por omisión en el cumplimiento de la sentencia, misma que resultó infundada.</p> <p>CÚMPLASE</p>
6	JA-1590/2017-I	PROMOTORA Y OPERADORA DE EMPLEO SAZ, S.A. DE C.V.	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/09/2017	<p>Visto el estado procesal, atendiendo al escrito inicial de demanda se tiene al actor, Rogelio Rauda Rojas, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 267, colonia centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Aldo Alejandro Arizmendi Valenzuela, lo anterior no estar registrado en el libro de cédulas que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JAR-0159/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		20/09/2017	<p>en términos de los artículos 207 de la Ley de Amparo vigente, corresponde al Tribunal Colegiado que conoce del juicio de garantías en que fue decretada la suspensión que ahora se pretende impugnar, resolver lo que en derecho corresponde en relación a los incidentes –aun cuando la autoridad recurrente lo identifique como recurso- en contra de la suspensión concedida.</p> <p>Consecuentemente, el Tribunal de justicia Administrativa del Estado se inhiere del conocimiento del recurso planteado, al carecer de competencia para ello, y ante esta circunstancia, se dejan a salvo los derechos de la autoridad recurrente para que inste ante la autoridad competente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
8	JA-0896/2017-I	MARLEN RODRÍGUEZ REYES	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por el Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, téngasele exhibiendo en tiempo el otorgamiento de posiciones que habrá de absolver la accionante dentro del presente Juicio, en consecuencia, se admite la confesión a cargo de la actora. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JAL-0001/2016-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	BLANCA ESTELA MENDOZA RAMIREZ	20/09/2017	<p>Dado lo anterior con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de siete de junio de dos mil diecisiete, en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>
10	JA-1168/2017-I	JUAN CARLOS MÁRQUEZ LÓPEZ Y MARÍA SALUSTIA PIÑA PIÑA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/09/2017	<p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día diez de noviembre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/09/2017	<p>En atención a la copia certificada del Título que acredita al segundo de los mencionados en cuanto Ingeniero en Sistemas Computacionales, se le tiene aceptando y protestando en tiempo el cargo que le fuera conferido en proveído de nueve de agosto de dos mil diecisiete, en cuanto perito designado por la parte demandada o cursante para el desahogo de la prueba pericial en informática admitida en autos.</p> <p>Se requiere a la parte actora RAK, S.A. de C.V., para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, designe perito de su parte en informática.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Adalid Piñón Sosa, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, dígame al ocursoante que deberá estarse a lo acordado en auto de nueve de agosto de dos mil diecisiete.</p> <p>Visto el contenido del escrito de Janet Yuriko Morales Valdés, apoderada jurídica de la parte actora, téngasele realizando las manifestaciones que aduce en su escrito de cuenta.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SUJETA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

13	JA-1244/2017-I	ELIZABETH AGUILAR ARRIETA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	<p>En otra tesitura, vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, ante esta Instructora por María de los Ángeles Mayoral Osnaya y Efraín Rosiles Reyes, a quienes en atención a la copia cotejada del Poder para General para Pleitos y cobranzas otorgado por Roberto Valenzuela Cepeda, en calidad de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA haciendo manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controversio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-1625/2017-I	DESARROLLO INMOBILIARIO MERZA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	20/09/2017	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo JA-1625/2017-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por Leticia Tafolla Frías, en cuanto apoderada jurídica de la persona moral denominada Desarrollo Inmobiliario Merza, S.A. de C.V., en consecuencia, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR a las autoridades que se indican a fin de que comparezcan a contestarla, se admiten en medios de convicción. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Adalid Piñón Sosa, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de nulidad en que se actúa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se admiten pruebas de las autoridades demandadas.</p> <p>En relación con la prueba de inspección ocular se fijan las 12:00 doce horas del día diez de noviembre de dos mil diecisiete, previa citación de las partes, comisionando al actuario de esta instructora a efecto de que se constituya en legal y debida forma en el predio ubicado en Periférico Paseo de la Republica número 1556-B, colonia Camelinas en Morelia, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0472/2017-I	FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ DORANTES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/09/2017	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/5667/17 signado por la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-105/2017-III mediante la cual se revoca el proveído de uno de junio de dos mil diecisiete que desechó la demanda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JA-1413/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele manifestando su conformidad con el cumplimiento a la suspensión concedida en auto de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.</p> <p>En razón de lo anterior y al informe que contiene su pretendido cumplimiento, téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la suspensión y medida cautelar concedidas en dicho proveído</p> <p>CÚMPLASE</p>
18	JA-0888/2017-I	ELDA GARCÍA RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	<p>Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA CUMPLIDA

19	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Juan Fernando Sosa Tapia y César Sixtos Torres, a quienes en atención a las constancias que exhiben se les reconoce en cuanto Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura e Inspector de Anuncios Publicitarios en términos del artículo 42, fracción VI, inciso E), letra d del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autoridades demandadas dentro del juicio de nulidad en que se actúa, téngase dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.</p> <p>Se admiten pruebas a las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-0801/2014-I	LUIS ANTONIO RAMIREZ SANDOVAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	20/09/2017	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SA/5716/17 signado por la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-063/2017 III mediante la cual se revoca el proveído de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete y se deja sin efectos la multa que se le fue impuesta en dicho auto al Procurador General de Justicia del Estado.</p> <p>CÚMPLASE</p>
21	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2017	<p>A ese respecto y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, así como que la Comisión de Gasto- Financiamiento del Gobierno del Estado de Michoacán ordenó a la autoridad demandada realizar el ajuste presupuestal correspondiente y hacer frente a las obligaciones ineludibles derivadas de las resoluciones emitidas por este Tribunal, se requiere al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, informe y acredite las acciones que ha llevado a cabo para realizar los ajustes presupuestarios tendientes a realizar el pago correspondiente a la sentencia emitida en el presente juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le impondrá una multa entre cien y quinientas unidades de medida y actualización, sin perjuicio de que podrán hacerse acreedor a nuevas sanciones que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.<a href="#">[1]</a></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0723/2014-I	FERNANDO AYALA MEDINA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2017	<p>A ese respecto y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, así como que la Comisión de Gasto- Financiamiento del Gobierno del Estado de Michoacán ordenó a la autoridad demandada realizar el ajuste presupuestal correspondiente y hacer frente a las obligaciones ineludibles derivadas de las resoluciones emitidas por este Tribunal, se requiere al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, informe y acredite las acciones que ha llevado a cabo para realizar los ajustes presupuestarios tendientes a realizar el pago correspondiente a la sentencia emitida en el presente juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se le impondrá una multa entre cien y quinientas unidades de medida y actualización, sin perjuicio de que podrán hacerse acreedor a nuevas sanciones que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCAZAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/09/2017	<p><u>Se le impone a Juan Bernardo Corona Martínez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo al momento del requerimiento ordenado en auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete y notificado el veintiocho del mismo mes y año, una multa correspondiente a cien unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$7,549.00 (siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.),</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JAR-0177/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		20/09/2017	<p>Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CUALITATIVA.

25	JA-1253/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	Con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las autoridades demandadas, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JAR-0079/2017-I	LUCERO EMMANUELLE CABRERA HERRERA		20/09/2017	Se tiene que el recurso de mérito fue presentado de manera extemporánea y con ello se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción IV con relación al 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para desechar el recurso interpuesto.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1397/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA
28	JA-1541/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación personal que se le haga, manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo manifestado por la demandada en relación con el pretendido cumplimiento, reservándose esta Instructora acordar al respecto hasta en tanto la actora desahogue la vista que antecede o transcurra el tiempo para ello.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1341/2017-I	ZELFYA IVETTE PINEDA BONILLA	POLICÍA DE MORELIA	20/09/2017	Se requiere a la ocursoante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo allegue ante esta instructora original o copia certificada de su nombramiento o documento del que se desprenda el carácter con que comparece a juicio, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se le reconocerá la representación ostentada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1341/2017-I	ZELFYA IVETTE PINEDA BONILLA	POLICÍA DE MORELIA	20/09/2017	Se requiere a la autoridad demandada a efecto de que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la medida cautelar concedida al parte actora, consistente en devolver la licencia de conducir que le fue retenida con motivo de la infracción número 175100 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se aplicarán en su contra los medios de apremio que señala el artículo 285 fracción I en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1032/2016-I	GABRIELA LÓPEZ NEVIM	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/09/2017	Téngase al ocursoante con el carácter que ostenta, adhiriéndose a la contestación realizada por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, en cuanto su superior Jerárquico.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1632/2017-I	JUSTAVO GERARDO MAGAÑA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/09/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, Jesús Octavio Pacheco Nieves, agente de tránsito adscrito a dicha Dirección, a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se le concede en razón de la distancia, ocurran a contestarla.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA ÚNICA.



LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	21/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Aurea Ireri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, quien comparece a ofrecer como prueba superveniente la documental consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Copia simple de la constancia de fecha once de abril de dos mil diecisiete signada por el Gerente de Refacciones de AUTOCOM ALFA S.A. DE C.V..."</li> </ul> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con copia simple del escrito de demanda y documento que se anexa, dese vista a las autoridades demandadas para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo manifiesten lo que a su derecho convenga; en el entendido de que esta Instructora se reserva de proveer sobre la admisión o no de la misma, hasta en tanto las partes desahoguen la vista otorgada o les fenezca el término concedido para ello.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0746/2017-I	CÉSAR GABINO GARCÍA HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	21/09/2017	<p>Ante la incomparecencia del actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el doce de septiembre de dos mil diecisiete, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dos de agosto de dos mil diecisiete, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante.</p> <p>CÚMPLASE</p>
3	JA-0374/2017-I	ARISS MÉNDEZ CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/09/2017	<p>Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
4	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	21/09/2017	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número CJEE/DACL/543/2017 de once de septiembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de cinco de septiembre de dos mil diecisiete conmina a la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado den cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>Asimismo, dada cuenta con el escrito y anexos de Alejandro Aguilera Abundis, en cuanto Director Jurídico Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le tiene en atención al oficio CJEE/DACL/543/2017 de once de los actuales suscrito por su superior jerárquico, informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de sala dictada dentro del presente juicio, acompañando para ello las constancias relativas, de las se advierte que la autoridad demandada se encuentra llevando a cabo las gestiones para realizar el pago de las obligaciones indemnizatoria y resarcitoria determinadas en la Sentencia de Sala dictada en el presente juicio y en las que manera esencial se desprenden las afectaciones presupuestales que ha realizado para el cumplimiento de la sentencia por lo que se está en la espera que la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realice el pago correspondiente a los documentos de ejecución presupuestaria y pago relativos; en esa virtud, téngase a la autoridad demandada, en vías de cumplimiento de la sentencia de Sala referida.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS, PUESEN DIJOS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0406/2017-I	ROSA MARÍA CHACÓN CARTAGENA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/09/2017	Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1215/2017-I	MAGUI JANET ÁLVAREZ VERDUZCO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	21/09/2017	Téngase al autorizado de la parte actora desahogando la vista que se le dio por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, en los términos de las manifestaciones que realiza en su escrito de cuenta.  CÚMPLASE
7	JA-0497/2015-I	HUMBERTO SÁNCHEZ SOLÍS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2017	Consecuentemente, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga al Secretario de Seguridad Pública del Estado el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que acredite haber dado aviso (MEDIANTE EL ACUSE CON SELLO DE RECIBIDO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA) al Sistema Estatal de Seguridad Pública sobre la emisión del fallo de diez de marzo de dos mil dieciséis en cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada con la finalidad, de que se efectuó el registro completo de dicho movimiento en términos de la fracción VIII del artículo 30 y 31 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, remitiendo copia certificada de tales constancias, bajo apercibimiento que en caso de consumación, se aplicara en su contra el medio de apremio consistente en multa equivalente a cien unidades de medida y actualización, tal y como lo dispone el artículo 285, en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numerales que son del tenor siguiente:...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0504/2017-I	MARÍA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/09/2017	Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1429/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2017	Ahora bien, dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexo presentados por Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, en cuanto Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en representación de dicho Tesorero, téngase a la autoridad compareciente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, realizando manifestaciones oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, así como invocando causales de improcedencia y sobreseimiento mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1175/2017-I	MARÍA ELENA ANGULO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2017	Visto el escrito signado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.  CÚMPLASE
11	JA-1215/2017-I	MAGUI JANET ÁLVAREZ VERDUZCO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	21/09/2017	Téngase a la citada autoridad demandada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en su contra realizando manifestaciones, así como oponiendo excepciones y defensas, objetando las pruebas que refiere en su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU SUPLENIMIENTO. PARA CONSULTAR EN SU SUPLENIMIENTO, DIRÍJASE AL SECTOR DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-1163/2017-I	JESÚS MONTAÑEZ RIVERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	21/09/2017	Visto el escrito signado por Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.  CÚMPLASE
13	JA-0908/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2017	Visto el escrito signado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele realizando los alegatos a que se contrae en su escrito de cuenta, los cuales serán tomados en consideración al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.  CÚMPLASE
14	JA-1565/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2017	Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA
15	JA-1143/2017-I	-----	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2017	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de María Alejandra Merino Cisneros, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA respecto de la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito invocado por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda; de igual forma se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  SOLO ACTORA
16	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2017	Dada cuenta con el escrito presentado por el actor Jorge Guzmán Sánchez, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Villa Cuautla, número cuarenta, colonia Villas Insurgentes de esta ciudad capital y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Oscar Lemus de la Torre.  Finalmente, se tiene a la parte actora revocando a todos y cada uno de los profesionistas autorizados con anterioridad a la fecha de presentación del escrito de cuenta.  CÚMPLASE
17	JA-0437/2017-I	JAIME SALINAS BARRIGA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/09/2017	Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1301/2017-I	OCTAVIO LEMUS MANDUJANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/09/2017	Téngase al autorizado de la parte actora desahogando la vista que se le dio por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, en los términos de las manifestaciones que realiza en su escrito de cuenta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

19	JA-0470/2016-I	IVAN SANCHEZ SAAVEDRA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	21/09/2017	<p>Toda vez que de los autos que integran el presente expediente, se advierte que la autoridad demandada ha sido omisa en dar cumplimiento a la Sentencia de Sala de diez de mayo de dos mil diecisiete; a ese respecto, se requiere al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (actualmente Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana) del Municipio de Morelia, Michoacán, Subdirector de Policía Vial Gerardo Argueta Guerra adscrito a la citada Dirección, para que dentro del término de 10 diez días hábiles contados a partir del siguiente día en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-0554/2017-I	MA. Y/O ANTONIA ESTRADA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/09/2017	<p>Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-1153/2017-I	JOSÉ LUIS CALDERÓN LIMÓN	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Germán Tena Fernández, Coordinador General de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, el cual adjunta a su libelo de cuenta, autoridad demandada dentro del presente juicio en que se actúa; téngase dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/09/2017	<p>En virtud de lo anterior, previo a girar el exhorto correspondiente, de conformidad con el artículo 491 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dése vista a las autoridades demandadas con la copia del interrogatorio previamente calificado, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, exhiban ante esta Primera Ponencia el interrogatorio de repreguntas de su parte, bajo apercibimiento que de ser omisas al anterior requerimiento o no se cumpla en sus términos, solo podrán hacer uso de tal derecho, en el desahogo de tal probanza previa calificación que haga la autoridad exhortada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0386/2017-I	DELIA CASTRO GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/09/2017	<p>Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
24	JA-0623/2017-I	MARCELINA RODRÍGUEZ PANIAGUA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2017	<p>Visto el escrito presentado por el Coordinador de la Oficina del Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido, se admiten medios de convicción. De igual manera, se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. se admiten las probanzas o fer tadas. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día catorce de noviembre del presente año. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-0470/2017-I	BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/09/2017	<p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/5666/17</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. PUEDE SUJETARSE A DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA COMUNITARIA.

26	JA-0462/2017-I	EVA GARCÍA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/09/2017	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/5665/17,  CÚMPLASE
27	JA-0917/2017-I	ROMEO TORRES DUARTE Y ELOISA PEÑALOZA ANDAYA	POLICÍA DE MORELIA	21/09/2017	Se tiene al licenciado Luis Antonio Sámano Pita, cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de data diez de agosto del presente año; en consecuencia, se tiene al Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CANTESTACIÓN A LA DEMANDA, en cuanto superior jerárquico de las autoridades que se indican, se admiten medios de convicción. De igual forma, se requiere al ocursoante para los fines indicados. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1465/2014-I	MERCEDES TAJIMAROA MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE URUPAN	21/09/2017	Se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0612/2015-I	VICTOR SAMANO ESCOBAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	21/09/2017	Se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído cumpla con la Sentencia de mérito.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0217/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		22/09/2017	Esta Instructora queda enterada del contenido del oficio TJA/SGA/DG/1903/2017  CÚMPLASE
2	JA-1369/2017-I	GAMALIEL ANDREOTTI BELMONTE HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/09/2017	Téngase por recibido el oficio número 15/2017-II, signado por el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal y, como lo solicita, se ordena remitir mediante atento oficio que al efecto se gire a dicha Ponencia, copias certificadas de las constancias que indica, para los efectos legales que haya lugar.  CÚMPLASE
3	JA-0823/2014-I	TERESA DE JESÚS PÁRAMO GARIBAY	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2017	Agréguense a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número CJEE/DAG/1565/2017 de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de ocho de septiembre del año en curso conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio.  CÚMPLASE
4	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/09/2017	A ese respecto, se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite cuales son los trámites, procedimientos y/o mecanismos que ha efectuado al respecto para generar la liquidez con la cual este en aptitud de cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran, o bien en su caso, manifieste la imposibilidad material y/o legal que tenga para ello, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1369/2017-I	GAMALIEL ANDREOTTI BELMONTE HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/09/2017	Se tiene al Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas, se admiten medios de convicción, se requiere al compareciente, para los efectos indicados. Se le tiene al Director de Proximidad y Vigilancia de Morelia, por recluso su derecho para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1230/2017-I	JUAN CARLOS GIL LÓPEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	22/09/2017	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por César Iván Marín Jáimes, en cuanto Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Zitácuaro, Michoacán, se le tiene con fundamento en el artículo 295 del Código de la materia RINDIENDO INFORME relativo a la demanda interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ES UN BUEN EJEMPLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-1455/2017-I	JOSÉ LEOBARDO HERNÁNDEZ SALINAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA
8	JA-1581/2017-I	ARIADNA LIBIER NAVA BRITO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA
9	JA-1400/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Se tiene al Coordinador de la oficina del Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por pretendiendo dar cumplimiento con la suspensión provisional concedida en proveído de fecha veintidós de agosto del presente año. En atención a lo anterior, dése vista a la parte actora, para que dentro del término de ley manifieste lo que a sus intereses convenga. Notifíquese personalmente a la parte actora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1400/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Se tiene al Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la autoridad que representa, se admite medios de convicción. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1457/2017-I	OMAR DANIEL AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Visto el escrito presentado por el Coordinador de la oficina del Tesorero del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento con la suspensión provisional concedida en proveído de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dése vista a la parte actora. Notifíquese personalmente a la parte actora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1457/2017-I	OMAR DANIEL AYALA CABALLERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Se tiene al Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, se admiten medios de convicción, esta Instructora se reserva de conceder término a la parte actora, para ampliar su demanda si a su derecho estimara conveniente. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0466/2017-I	FILOMENA JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/09/2017	Por recibido el oficio número TJA/SGA/5436/17, remitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, juntamente con la copia certificada de la resolución de sala, de fecha dieciséis de agosto del presente año, pronunciada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0096/2017-II de la que se advierte se revocó el auto recurrido.cúmplase.-  CÚMPLASE
14	JA-0100/2012-I	ALBERTO VACA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN	22/09/2017	Se tiene a la licenciada Yolanda Muñiz Alvarez, pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala de veintitrés de noviembre de dos mil doce. Dada cuenta con el escrito presentado por el accionante, téngasele desahogando la vista contenida en proveído de fecha siete de septiembre del presente año. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR LA REFERENCIA O CONSULTAR LOS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.



15	JA-0020/2017-I	REY DAVID CASTRO VIVANCO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/09/2017	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, respectiva.  CÚMPLASE
16	JA-1185/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	22/09/2017	Se tiene por recibido el oficio número 3984/2017-III signado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal y, como lo solicita, se ordena remitir mediante agente oficio que al efecto se gire a dicha Ponencia, copias certificadas de las constancias que indica, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase.  CÚMPLASE
17	JA-0114/2016-I	JOSE DANIEL GARCIA MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	En virtud de lo anterior, se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo o como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  CÚMPLASE
18	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/09/2017	Téngase a la parte actora señalando número de cuenta correcto.  SOLO A DEMANDADAS
19	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	22/09/2017	Por lo anterior, se requiere de nueva cuenta al Titular del Órgano Desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído acredite ante esta instructora el cumplimiento dado a la suspensión provisional y medida cautelar concedidas al actor en los términos del auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, se aplicaran en su contra los medios de apremio que al efecto disponen los artículos 284, último párrafo, 285, fracción I y 286 del Código de la materia, que textualmente disponen:  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	22/09/2017	; téngasele interponiendo Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento de Nulidad de Notificaciones, en consecuencia, de conformidad con el artículo 266 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la autoridad demandada el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora con copia del escrito de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0036/2017-I	DANIEL VLADIMIR SÁNCHEZ MIGUEL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	22/09/2017	Téngase por recibido el oficio número 3757/2017-III que remite el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este, por medio del cual informa no haberse admitido a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0124/2017-I, interpuesto por el actor dentro del juicio principal número JA-0036/2017-I, así mismo informa el archivo del citado medio de impugnación.  CÚMPLASE
22	JA-0536/2017-I	JOSE GERMÁN MARTÍNEZ GONDO	POLICÍA DE MORELIA	22/09/2017	Dada cuenta con el escrito de Aurea Ileri Tovar, autorizado en términos amplios de la parte actora el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las <u>doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete</u> ; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y SU CONTENIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

23	JA-0255/2016-I	EDGAR MARTINEZ MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	22/09/2017	<p>En esa virtud, dése vista con copia del escrito de cuenta y anexos a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si está conforme con el pretendido cumplimiento dado por tal autoridad, reservándose esta Instructora de proveer respecto del mismo, una vez que el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
24	JA-0213/2016-I	GUSTAVO JOSE CHAVEZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	<p>se requiere al Comisionado Municipal de Seguridad Pública de Morelia, Michoacán, quien en términos del artículo 7º, del "ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA DE MORELIA" publicado en el periódico oficial del Estado de Michoacán, el día veinticinco de diciembre de dos mil quince, ostenta la titularidad del Órgano Desconcentrado Policía de Morelia, el cual a su vez, acorde a lo establecido en la fracción II del artículo 15 del mismo acuerdo, asumió las facultades en materia de tránsito y vialidad que en su momento ostentara la extinta Dirección General de Seguridad Ciudadana, para que en términos del para que dentro del término de 10 diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
25	JA-0199/2016-I	SUSANA RAMIREZ MORALES	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	22/09/2017	<p>se requiere al Comisionado Municipal de Seguridad Pública de Morelia, Michoacán, quien en términos del artículo 7º, del "ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA DE MORELIA" publicado en el periódico oficial del Estado de Michoacán, el día veinticinco de diciembre de dos mil quince, ostenta la titularidad del Órgano Desconcentrado Policía de Morelia, el cual a su vez, acorde a lo establecido en la fracción II del artículo 15 del mismo acuerdo, asumió las facultades en materia de tránsito y vialidad que en su momento ostentara la extinta Dirección General de Seguridad Ciudadana, para que en términos del para que dentro del término de 10 diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
26	JA-0320/2017-I	JOHNATAN HERRERA MENDOZA	POLICÍA DE MORELIA	22/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Aurea Ileri Tovar, autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las <u>once horas del día veinte de octubre de dos mil diecisiete</u>; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
27	JA-1158/2017-I	MARÍA DEL ROSARIO JACOBO SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	22/09/2017	<p>Se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA interpuesta en contra del Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía Morelia" representado por la Comisión Municipal de Seguridad, asimismo da contestación en representación de la diversa demandada Ilse Danae Soledad Rangel Pico, Agente de la Policía que levantó la infracción impugnada, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
28	JA-1284/2017-I	HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/09/2017	<p>Se tiene al compareciente dando CONTESTACIÓN LA DEMANDA interpuesta en contra del Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía Morelia" representado por la Comisión Municipal de Seguridad, asimismo da contestación en representación de la diversa demandada María Guadalupe Guzmán, elemento de tránsito que levantó la infracción impugnada, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCLUSIONES. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUECES PARA REFERENCIA O CONSULTA.

29	JA-1626/2017-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/09/2017	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA en contra del acto anunciado y se tiene a la parte actora por ejerciendo la acción de pago de daños y perjuicios, en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de ley a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Policía Michoacán, a la Dirección y Subdirección de Tránsito y Vialidad de la Ciudad de Zamora, Michoacán, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán,  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1741/2017-I	FILIBERTO ROMERO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/09/2017	Consecuentemente, este Tribunal se encuentra impedido para avocarse al conocimiento de la controversia suscitada, al derivarse de un acto proveniente de la Auditoría Superior de Michoacán, surtiéndose en consecuencia, la incompetencia por razón de la materia para conocer de la demanda; y en esa circunstancia, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que inste ante la autoridad competente.  SOLO ACTORA
31	JA-1194/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Esta Instructora ordena agregarle el oficio de cuenta a los autos y enviar la constancia solicitada, toda vez que efectivamente en el presente juicio obra el documento original, para llevar a cabo el cotejo correspondiente.  CÚMPLASE
32	JA-1700/2017-I	VERÓNICA EDITH MÉNDEZ ZAVALA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2017	se le requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora las documentales que se mencionan.  SOLO ACTORA
33	JA-1194/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra de la autoridad demandada TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, oponiendo sus excepciones y defensas y realizando manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1194/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-1735/2017-I	JUAN MANUEL SAMAGUEY CÁRDENAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2017	Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se cumpla con el requerimiento efectuado.  SOLO ACTORA
36	JA-1422/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de tres días manifieste lo que a su interés convenga respecto a lo manifestado por la demandada en relación a la suspensión decretada en autos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1678/2017-I	ROSA MARÍA RAYAS SALAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2017	Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se cumpla con el requerimiento efectuado.  SOLO ACTORA
38	JA-1422/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra de la TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, oponiendo sus excepciones y defensas y realizando manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIADO CONSULTA.

39	JA-1665/2017-I	M. DOLORES MENDOZA HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2017	Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se cumpla con el requerimiento efectuado.  SOLO ACTORA
40	JA-1646/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2017	Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se cumpla con el requerimiento efectuado.  SOLO ACTORA
41	JA-1719/2017-I	JOSÉ RAYAS ROSALES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/09/2017	Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se cumpla con el requerimiento efectuado.  SOLO ACTORA
42	JA-1756/2017-I	BERNARDO LEAL RUIZ	POLICÍA DE MORELIA	22/09/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano desconcentrado denominado Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad y al policía de nombre Adolfo Ayala Castro, adscrito al Órgano Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad, quien levantó la boleta de infracción impugnada  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	Se ha efectuado el apercibimiento y se tiene por no ofrecida la documental consistente en copia de la credencial de elector del actor Giovanni Velázquez Cortés.  CÚMPLASE
44	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	22/09/2017	Téngase por recibido el oficio número 4740/2017-II, remitido por el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual informa del desechamiento del recurso de reconsideración número JA-R-0211/2017-II, en consecuencia, la suscrita queda enterada de su contenido y ordena agregar la información a los autos para los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
45	JA-1301/2017-I	OCTAVIO LEMUS MANDUJANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/09/2017	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0820/2017-I	CONSUELO BARRERA LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	22/09/2017	Visto el escrito que suscribe Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora, se le tiene en tiempo y forma AMPLIANDO LA DEMANDA en relación a los hechos materia de esta etapa procesal, es decir, respecto a las causales de improcedencia y sobreseimiento que hace valer las autoridades demandadas, reiterando los actos administrativos impugnados de su escrito inicial de demanda y realizando diversas manifestaciones en los términos de su libelo de cuenta respecto a la materia de impugnación a la que se contrae la litis de la ampliación de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES Y SU CONSULTA DEBE SER REFERENCIAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1078/2015-I	JOSE FERNANDO CARBAJAL MADRIGAL	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	25/09/2017	En términos del artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, elevándose a la categoría de cosa juzgada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1017/2017-I	HERSAÍN SUÁREZ CAMARENA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	25/09/2017	En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir los presentes autos a la Magistrada Presidenta de la Sala de este Tribunal a fin de que el Pleno proceda en términos del último párrafo del citado artículo en relación al incumplimiento a la suspensión otorgada a la parte actora dentro del presente juicio de nulidad.  CÚMPLASE
3	JA-1098/2015-I	AGUSTIN MALDONADO CRUZ	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	25/09/2017	Dada cuenta con el escrito de Epifanio Garibay Arroyo apoderado jurídico de Felix Orozco García, parte actora dentro del presente juicio, téngase solicitando que la notificación a los terceros interesados Martin, Emmanuel Abraham y Blanca de Lourdes, todos de apellido Ortiz Calderón, se efectúen por medio de edictos.  Por lo anterior, como lo solicita y toda vez que no ha sido posible notificar a los terceros interesados en los domicilios ubicados en circuito Club Campestre número 99 del fraccionamiento Club Campestre y calle 20 de noviembre número 825, colonia centro, ambos de Morelia Michoacán; se hace efectivo el apercibimiento o efectuado a la parte actora en proveído de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, por lo que se llevará a cabo la notificación de los terceros interesados por medio de edictos a su costa.  SOLO ACTORA
4	JA-1114/2017-I	BERTHA PATRICIA CARRILES AGUADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO DE MORELIA	25/09/2017	... toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0111/2017-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ		25/09/2017	Se da por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1992/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán,  CÚMPLASE
6	JAR-0111/2017-I	JOSÉ CARLOS LUGO GODÍNEZ		25/09/2017	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
7	JAR-0202/2017-I	JOS ANTONIO SÁMANO PITA		25/09/2017	Ahora bien, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente cuaderno de recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON PÚBLICOS PARA TRANSPARENCIA O CONSULTA.

8	JA-1754/2017-I	ELIZABETH GARNICA PAZ	SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MARAVATÍO	25/09/2017	<p>En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complete su demanda respecto de lo siguiente:</p> <p>a. Señale cuáles son los actos, y conceptos de violación que le atribuye al Subdirector de Policía Vial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, autoridad señalada como demandada.</p> <p>a. Precise si es su deseo señalar como autoridad demandada a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
9	JA-0191/2016-I	MYRNA VAZQUEZ GONZALEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/09/2017	<p>Derivado de dicha nulidad se ordenó le fuese devuelta a la parte actora, la devolución por la cantidad de \$682.00 (seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la cantidad indebidamente pagada por la actora Myrna Vázquez González y toda vez que de autos se advierte el incumplimiento a la sentencia citada en líneas que anteceden, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la Sentencia de mérito a la luz de los lineamientos trazados en la misma bajo apercibimiento que de no cumplir en los términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284<sup>11</sup> del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0432/2017-I	FELIX BRAVO CRUZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las <u>trece horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete</u>; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JA-0370/2017-I	VICTALINA RODRÍGUEZ HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las <u>once horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete</u>; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-0501/2017-I	MA. Y/O MARÍA LOURDES VÁZQUEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	25/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios de la parte actora el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las <u>doce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete</u>; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JA-1519/2017-I	DANIEL PÉREZ DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2017	<p>Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

14	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/09/2017	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número CJEE/D ACL/564/2017 de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de siete de septiembre del año en curso conmina a la autoridad demandada Procurador general de Justicia del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio.</p> <p>Asimismo, dada cuenta con el escrito y anexos de Alejandro Aguilera Abundis, en cuanto Director Jurídico Administrativo de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le tiene en atención al oficio CJEE/DACL/564/2017 de diecinueve de los actuales suscrito por su superior jerárquico, informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada dentro del presente juicio, acompañando para ello las constancias relativas, de las se advierte que la autoridad demandada se encuentra llevando a cabo las gestiones para resarcir el pago de las obligaciones indemnizatoria y resarcitoria determinadas en la Sentencia de Sala dictada en el presente juicio y en las que manera esencial se desprenden las afectaciones presupuestales que ha realizado para el cumplimiento de la sentencia por lo que se está en la espera que la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realice el pago correspondiente a los documentos de ejecución presupuestaria y pago relativos; en esa virtud, téngase a la autoridad demandada, en vías de cumplimiento de la sentencia de Sala referida.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga a la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán ( en cuanto superior jerárquico de Servicios de Salud ) y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído <u>para que de manera conjunta</u> den cumplimiento a la Sentencia de Sala del <u>veinticinco de mayo de dos mil diecisiete</u> dictada en cumplimiento a la ejecutoria emitida dentro del juicio de amparo directo 841/2016, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
16	JA-0737/2014-I	JUAN CARLOS CORTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2017	<p>Por lo anteriormente expuesto y dado que el actor señala que se encuentra conforme con el cumplimiento del convenio de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete e mismo con el cual se tuvo por pagado de todas y cada una de las prestaciones a que resultó condenada la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán en sentencia de Sala de uno de octubre de dos mil quince, así como con el cual ambas partes acordaron dar por concluido el presente expediente, se le tiene manifestando su conformidad con el cumplimiento dado al convenio de mérito y en esa virtud con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplido el convenio de mérito.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO DE PUNTO DE VISTA DE LOS EFECTOS DE PUNTO PARA REFERENCIA CONJUNTA

17	JA-1413/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2017	<p>Visto el escrito y anexo de Dulce Araceli Bejarano Mondragón, en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngase dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciarse sentencia en el presente controvertido.</p> <p>...</p> <p>Ahora bien, dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexo presentados por Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, en cuanto Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en representación de dicho Tesorero, téngase a la autoridad compareciente dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra del Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, realizando manifestaciones oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo de cuenta, así como invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-0831/2014-I	MILTON ISMAEL CÓRDOBA CHÁVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16000485 a efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0871/2014-I	ELISEO SOTO PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16002727 a efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-0550/2015-I	JOVANY JESUS LOPEZ GARCIA JOVANY DE JESUS LOPEZ GARCIA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/09/2017	<p>Dígase al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad con su escrito de cuenta, toda vez que lo que solicita no forma parte de los alcances de la sentencia de sala de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.



21	JA-0841/2017-I	LUCÍA ORTEGA RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	25/09/2017	Se ordena dar vista con el escrito y anexo de cuenta al actor Jesús Verduzco Medina, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento de la Sentencia, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA
22	JA-0455/2015-I	CARLOS MARIN MENDOZA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/09/2017	Dígase al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad con su escrito de cuenta, toda vez que lo que solicita no forma parte de los alcances de la sentencia de sala de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1066/2015-I	IRVING PEREZ MEZA	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	25/09/2017	Dígase al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad con su escrito de cuenta, toda vez que lo que solicita no forma parte de los alcances de la sentencia de sala de veintisiete de abril de dos mil dieciséis.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0571/2017-I	JAIME LÓPEZ NORIEGA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/09/2017	Téngase a la parte actora realizando las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, reservándose esta actuaente proveer en relación con las mismas hasta en tanto se resuelva la queja número 0021/2017, interpuesta por la propia parte actora por incumplimiento a la orden de suspensión.  CÚMPLASE
25	JA-0571/2017-I	JAIME LÓPEZ NORIEGA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/09/2017	Se tiene a las demandadas en juicio de origen RINDIENDO EL INFORME a que se refiere el artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, realizando diversas manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  CÚMPLASE
26	JA-1774/2017-I	JOSÉ HUGO ÁNGEL OLVERA	POLICÍA DE MORELIA	25/09/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano desconcentrado denominado Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad y al policía de nombre Diego Armando Fabián Villa, adscrito al Órgano Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad, quien levantó la boleta de infracción impugnada.  Se admit en a la p parte actora medios de convicción.  ¿SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Titular del Órgano Desconcentrado Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada Titular del Órgano Desconcentrado Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad, consistente en la devolución de la licencia de manejo que el Policía adscrito al citado Órgano retuvo en calidad de garantía.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1775/2017-I	ROBERTO DUARTE SANTILLÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades demandadas Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Jafet Moreno Orizaba, Agente o Elemento de la Dirección de Tránsito y Movilidad de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SPUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA OCURSA.

28	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/09/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1194/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2017	En razón de lo anterior y al informe que contiene su pretendido cumplimiento, téngase a las autoridades demandadas cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar y suspensión que le fue concedida a la parte actora.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0761/2016-I	RAMIRO MARTINEZ SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	26/09/2017	Se declara ejecutoria por ministerio de ley la sentencia definitiva pronunciada en autos, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por otra parte, se tiene al Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y Tesorero del referido Ayuntamiento, haciendo del conocimiento a esta autoridad que en cumplimiento a la sentencia de Sala emitida por este Tribunal, el Director de Asuntos Jurídicos del citado Ayuntamiento, giró el oficio número SAJ-371/07/2017, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo o como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase.  CÚMPLASE
2	JA-0926/2016-I	MARIA DE LUZ HERRERA RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2017	Se tiene al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, parte demandada dentro del Juicio en el que se actúa, presentando alegatos con relación a la audiencia de Ley, ordenada en el presente expediente para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia referida. Cúmplase.  CÚMPLASE
3	JAR-0024/2017-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		26/09/2017	Se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron, la resolución de fecha cinco de julio del presente año, consecuentemente, se declara que dicha resolución ha quedado firme, para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, téngase por recibido el oficio número signado por el Magistrado de la segunda ponencia de este Tribunal, y como lo solicita, expídasele copias certificadas de las constancias que indica e infórmesele que la resolución pronunciada dentro del recurso de reconsideración referido, ha quedado firme, para los efectos legales conducentes. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo o como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cúmplase.  CÚMPLASE
4	JA-0837/2014-I	SALVADOR FACIO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16004135 a efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes del documento de ejecución presupuestaria y pago número 16001846 y efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
6	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para el efecto de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, informe y acredite los trámites correspondientes de los documentos de ejecución presupuestaria y pago número 16004118 y 16000549 a efecto de que se éste en posibilidades de realizar el pago con el cual se dé cumplimiento al fallo emitido en el presente juicio, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin perjuicio de que el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, acate el debido cumplimiento a la sentencia, esto es, en caso de que ya cuente con el recurso económico lo entregue a satisfacción del actor ya sea haciendo de manera directa, o bien, por conducto de este tribunal, pues sigue siendo el responsable del cumplimiento de la sentencia y está obligado a dar seguimiento a las gestiones que para tal efecto deba realizar a fin de cumplir con la misma, así como en la necesidad de agilizar el trámite del cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
7	JA-0663/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la actora María Guadalupe López Suárez, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su ocuroso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo de las autoridades demandadas en relación con el escrito presentado el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.</p> <p>Téngase al actor señalando como nueva autoridad demandada en vía de ampliación de demanda al Secretario de Fomento Económico del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por tanto, córrase traslado y EMPLÁCESE a la citada autoridad...</p> <p>Con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al Presidente Municipal y Director de Padrón y Licencias de Giros Comerciales del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para dar contestación a la ampliación de demanda presentada por la parte actora si a su derecho estimara procedente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONTACTARSE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

8	JA-0875/2016-I	RAMON CAMPOS NAVARRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	26/09/2017	<p>Se hace constar que ninguna de las partes impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, mismo que a la fecha ha transcurrido con exceso, el proveído de diecinueve de junio del presente año, a través del que se decretó el sobreseimiento del presente Juicio. En consecuencia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Por otro lado, dada cuenta con el escrito presentado por el accionante Ramón Campos Navarro, y como lo solicita, hágasele la devolución de los documentos que exhibió dentro del presente Juicio; asimismo, expídasele copias simples de las constancias que indica, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	<p>SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...NO ES PROCEDENTE O TORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-1761/2017-I	ISRAEL MUÑOZ JIMÉNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	26/09/2017	<p>En consecuencia, con sustento en el numeral 231 del código de la materia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído:</p> <p>a) Allegue ante esta instructora original o copia certificada del acuerdo de catorce de julio de dos mil diecisiete emitido por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, que refiere contiene la separación definitiva del servicio que venía desempeñando como Policía Municipal de Zamora, Michoacán, o bien en su caso, acredite encontrarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-0684/2017-I	SAMUEL RANGEL GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2017	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la actora María Guadalupe López Suárez, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se contrae en su curso de cuenta, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo de las autoridades demandadas en relación con el escrito presentado el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0729/2014-I	JOSE LUIS GAONA GAMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	<p>No obstante lo anterior, toda vez que las cláusulas segunda y cuarta del convenio de cuenta son inexactas al no indicar una fecha exacta del pago al que la autoridad demandada se ha obligado a pagar a la aquí actora, así como tampoco para la reincorporación del actor, lo cual causa incertidumbre respecto del efectivo cumplimiento del convenio; en consecuencia, requiérase a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe la fecha exacta en que pagara la cantidad pactada en el convenio celebrado entre las partes el veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, así como la fecha en que se reincorpora al actor en los términos del mismo, lo anterior bajo apercibimiento o que de no hacerlo, se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que textualmente dispone:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1297/2017-I	ARMANDO BARÓN GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	26/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Omar Salas Nicaso, presentados ante la oficialía de partes de este Tribunal en fecha trece de septiembre de la presente anualidad, por medio del cual pretende dar contestación a la demanda ostentándose en cuanto Síndico Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y representante legal del citado Ayuntamiento, siendo omiso en exhibir el documento con el que acredite dicho carácter; por tanto con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al promovente, para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, allegue ante esta actuante original o copia certificada del documento con el que acredite el carácter para comparecer a juicio, con el apercibimiento o que de no hacerlo en la forma y términos propuestos se tendrá por no contestada la demanda instaurada en contra de tal autoridad.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARTE DEL TRIBUNAL

14	JA-1297/2017-I	ARMANDO BARÓN GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	26/09/2017	Consecuentemente, se manda requerir a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que cause estado la notificación del presente proveído, proporcione domicilio correcto del tercero interesado Filiberto Urioste Agui Ramírez, lo anterior, para estar en condiciones de cumplimentar en su parte relativa el proveído de data 10 diez de agosto del presente año, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JAR-0153/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		26/09/2017	Se tiene al licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, dando contestación en tiempo a la vista ordenada mediante proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, consecuentemente, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, para el efecto de que se dicte la resolución que conforme a derecho proceda. Cúmplase.  CÚMPLASE
16	JA-0953/2017-I	ANTONIO MIGUEL CANO	POLICÍA DE MORELIA	26/09/2017	no ha lugar a admitir el incidente que pretende interponer, en virtud de que el incidente fue promovido en escrito diverso a la contestación de demanda, la cual fue allegada a esta especial actuante, el día seis de julio de dos mil diecisiete, y acordado en proveído de fecha dos de agosto de la presente anualidad.  CÚMPLASE
17	JA-1363/2017-I	ÁNGEL MARTÍN CERVANTES ARREDONDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/09/2017	Visto el escrito que antecede, presentado por Luis Antonio Sámano Pita, quien se ostenta en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Pública y, por tanto representante por ministerio de ley de las autoridades demandadas; sin embargo, tomando en consideración que es omiso en allegar ante esta instructora la copia certificada del documento a través del que pretende acreditar el carácter con el que comparece; consecuentemente, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se manda requerir al compareciente en el domicilio que proporciona para recibir notificaciones personales; esto es, en el ubicado en la calle Lauro Villar sin número, colonia La Esperanza de esta ciudad, para que en el término de tres días hábiles posteriores al en que cause estado la notificación del presente proveído, allegue ante esta instructora el original o copia certificada de su nombramiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en contra de las autoridades que alude y representa.  SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUGO	26/09/2017	Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de conciliación entre las partes.  CÚMPLASE
19	JA-1363/2017-I	ÁNGEL MARTÍN CERVANTES ARREDONDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/09/2017	Dada cuenta con el escrito de Nattley Melo Gaytán autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del expediente en que se actúa, téngase señalando que a la parte actora se le retuvo como garantía, la placa delantera de su vehículo, por lo que solicita la medida cautelar con efectos restitutorios a fin de que le sea devuelta la misma.  SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada Titular de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, Michoacán consistente en la devolución de la placa de circulación que el Policía adscrito a la citada Comisión, retuvo en calidad de garantía, con motivo de la infracción impugnada,....  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1172/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	En razón de lo anterior y al informe que contiene su pretendido cumplimiento, téngase a la autoridad ordenada cumpliendo en lo esencial con la suspensión.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

21	JA-0912/2016-I	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	26/09/2017	Se tiene al licenciado Francisco Javier Fernández Hurtado, apoderado jurídico de la accionante, haciendo las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta, y como se solicita, se señalan las 9:00 nueve horas del día cinco de octubre del presente año, a fin de que la licenciada Beatriz Jiménez González, comparezca ante esta Ponencia al día y hora señalados para la celebración de la audiencia de Ley. Notifíquese personalmente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0897/2016-I	SONIA RAMOS GONZALEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2017	Por recibido el oficio signado por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan Michoacán, mediante el que devuelve dadas las razones que se indican, sin diligenciar el exhorto número 0017/2017 deducido del presente Juicio. Consecuentemente, se manda requerir a la parte actora, para que dentro del término fijado proporcione domicilio correcto del tercero interesado. Notifíquese personalmente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0540/2017-I	MARÍA ISABEL MILIAN GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	26/09/2017	Dado que del escrito de contestación a la demanda se advierte que la demandada solicitó la devolución de la copia cotejada del nombramiento expedido en favor de Francisco Andrés Dias González, en su calidad de Encargado de Despacho de la Unidad de Asuntos Internos en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
24	JA-1448/2017-I	LUIS VARGAS SERENO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/09/2017	A ese respecto, se requiere al actor Luis Vargas Sereno, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta especial actuante, documento idóneo mediante el cual solicitó con antelación la información que refiere en líneas que anteceden, bajo apercibimiento que de no hacerlo la misma no será requerida por parte de esta Instructora.
					SOLO ACTORA
25	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admit en medios de convicción.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admit en medios de convicción.  CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1281/2017-I	MÓNICA GISELA MEDINA LAGUNAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Tal y como se solicita, se ordena realizar el cotejo y compulsas de la documental referida al obrar en autos y, de igual forma se ordena remitir la misma mediante atento oficio que al efecto se gire a la Segunda Ponencia de este Tribunal para los efectos legales conducentes.
					CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE SEA A DISPOSICIÓN DEL BUSCADOR PARA REFERENCIA CONSULTA

28	JA-1105/2017-I	FRANCISCA JACOBO SICAÍROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admit en medios de convicción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1105/2017-I	FRANCISCA JACOBO SICAÍROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admit en medios de convicción.  Se hace saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1140/2017-I	MA. DEL CARMEN MEJÍA DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2017	Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por sí y en cuanto superior jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración e Innovación de Procesos de la citada Secretaría, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo vales excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  se admit en medios de convicción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1140/2017-I	MA. DEL CARMEN MEJÍA DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/09/2017	Se tiene al Director de pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, haciendo vales excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admiten medios de convicción.  Hágase saber a la parte actora que cuenta con el término de cinco días hábiles a efecto de ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0349/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/09/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.



33	JA-1191/2017-I	JAIME ELIAZAR GONZÁLEZ HERRERA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	26/09/2017	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
34	JA-1595/2017-I	BRENDA BÁEZ SÁNCHEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2017	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración ; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  CÚMPLASE
35	JA-1482/2017-I	HÉCTOR GERARDO MÉNDEZ ARREDONDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/09/2017	Requírase al Director de Policía y Tránsito para que informe el nombre de los tripulantes del vehículo precisado por el actor en líneas que antecedan.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1482/2017-I	HÉCTOR GERARDO MÉNDEZ ARREDONDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/09/2017	Téngase en términos de su ocurso haciendo manifestaciones en el sentido de no contar con el original del acto impugnado en de que le fue retenido al actor por personal de la regiduría de vialidad, del citado Municipio, esta Instructora se reserva de acordar en cuanto al fondo el escrito de cuenta.  SOLO ACTORA
37	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2017	Fórmese con el citado oficio, anexo y con copia de las principales constancias del expediente JA-0652/2014-I, el cuaderno de amparo, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.  CÚMPLASE
38	JA-1079/2016-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	26/09/2017	Téngase por recibida la Sentencia de Sala de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0043/2017-II, por medio de la cual se resuelve fundado el recurso intentado y consecuentemente se revoca el auto recurrido de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio administrativo JA-1079/2016-I, en que se actúa, a efecto de que se emita otro en el que la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de este Tribunal admita a trámite la demanda de nulidad promovida por el representante legal de industrias Marves, S.A. de C.V., siempre y cuando no exista algún otro motivo diverso para desechar la demanda o prevenir al promovente.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1017/2017-I	HERSAÍN SUÁREZ CAMARENA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	27/09/2017	<p>Se tiene por recibido el oficio de cuenta mediante el cual la Magistrada Consuelo Muro Urista, Instructora de la Primera Ponencia de este Tribunal, remite el expediente del juicio administrativo número JA-1017/2017-I e informa que en los autos de dicho juicio se dictó un proveído de fecha veintidós de septiembre de la presente anualidad en el que ordenó la remisión de los autos originales del citado expediente a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional para que se proceda a la sustanciación del procedimiento previsto para el incumplimiento de la suspensión del acto impugnado en el último párrafo de los artículos 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.</p> <p>....</p> <p>Consecuentemente, en términos de lo dispuesto en los párrafos primero y último del artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la autoridad demandada, Titular del órgano desconcentrado Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, para que rinda el informe correspondiente dentro del término de <u>veinticuatro horas</u> siguientes a aquélla en que surta efectos la notificación relativa, <u>aprobado de que en caso de no rendirlo o de no cumplir con la medida cautelar concedida a la parte actora, se le impondrá una multa de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.</u></p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-0123/2015-I	MARCO ANTONIO REYES MIRANDA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	27/09/2017	<p>...toda vez que la autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la resolución de Sala dictada el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis dentro del expediente JA-0123/2015-I en que se actúa, exhibiendo para tal efecto copia certificada de la resolución administrativa PROAM-SCA-R-034/2017 de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete y su cédula de notificación, referentes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia PIV.OF.PDA-044/2011.</p> <p>Dese vista con copia del escrito y anexos de cuenta a la parte actora Guillermo Alejandr o Gómez Amezcua para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
3	JA-1582/2017-I	ROSA MARÍA ESQUIVEL MORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga, en cuanto Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en representación de dicho Tesorero, ... téngasele a su nombre pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante acuerdo de siete de septiembre de dos mil diecisiete, exhibiendo para tal efecto el oficio COT/1141/2017 de veinte de septiembre de la presente anualidad dirigido al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.</p> <p>Dese vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
4	JA-1278/2017-I	CARMEN RANGEL ESQUIVEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO PARANGARICUTIRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, SÍNDICO DE NUEVO PARANGARICUTIRO	27/09/2017	<p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 206 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se decreta el sobreseimiento del presente juicio, sin que obste considerarlo así el hecho de que las autoridades demandadas hayan sido debidamente emplazadas del presente juicio, dado que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, no se requerirá autorización de la parte demandada cuando el actor se desista de la acción ejercida, tal como acontece en el particular, ordenándose su ARCHIVO DEFINITIVO una vez que cause estado el presente auto como asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ES UNA DISPOSICIÓN DEL PUNTO DE PARTICIPANCIA O CONSULTA.

5	JA-0127/2016-I	JUAN JOSE GAONA ZAVALA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2017	A ese respecto remítase los autos originales del citado juicio.  CÚMPLASE
6	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2017	Dígasele al promovente que no ha lugar a admitir el incidente que pretende interponer, en virtud de que el incidente fue promovido en escrito diverso a la contestación de demanda, la cual fue allegada a esta especial actuante, el día veintinueve de agosto de dos mil diecisiete y acordado en proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1371/2017-I	LUIS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2017	Dada cuenta con el escrito y anexos de Luis Antonio Sámano Pita, presentados ante esta Instrucción en fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, por medio del cual pretende dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ostentándose en cuanto Director de Asuntos Jurídicos, siendo omiso en exhibir el documento con el que acredite dicho carácter; por tanto con fundamento en el artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al promovente, para que en el término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente auto, allegue ante esta actuante original o copia certificada del documento con el que acredite el carácter para comparecer a juicio, con el apercibimiento o que de no hacerlo en la forma y términos propuestos se tendrá por no contestada la demanda instaurada en contra de tal autoridad.  SOLO A DEMANDADAS
8	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2017	No se admite la inspección ocular de referencia al no haberse aportado los elementos necesarios para su desahogo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	27/09/2017	Atento a lo anteriormente expuesto y toda vez que de autos se advierte que las autoridades demandadas no ha dado cumplimiento a la sentencia emitida en el presente juicio, con fundamento en el artículo 285 fracción II en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Ayuntamiento del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído requiera a las autoridades demandadas en cita a cumplir sin demora con la sentencia emitida dentro del presente juicio.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2017	En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 párrafo tercero <sup>[1]</sup> del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir los presentes autos a la Magistrada Presidenta de la Sala de este Tribunal a fin de que el Pleno proceda en términos del último párrafo del citado artículo en relación al incumplimiento a la suspensión otorgada a la parte actora dentro del presente juicio de nulidad.  CÚMPLASE
11	JA-0630/2017-I	JUAN JOSÉ MESA CUYO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	27/09/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, respecto del acto atribuido a la autoridad que señala como demandada Director de Recursos Humanos Municipal de Cuitzeo, Michoacán, así como reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación; de igual forma, téngasele realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1530/2017-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/09/2017	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PÉSTA A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

13	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	27/09/2017	Téngasele con tal carácter apersonándose en tiempo y realizando manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	27/09/2017	téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada mediante el citado auto de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, realizando diversas manifestaciones respecto del presente Incidente de acumulación planteado, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente.  CÚMPLASE
15	JA-1028/2016-I	LORENZO ESCOBAR HUERTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2017	Se declara que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley. Por otro lado, se tiene al Jefe de Departamento de Juicios Fiscales, haciendo las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta. Se manda requerir de nueva cuenta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término fijado cumpla en sus términos con la sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias, para los efectos legales a que haya lugar, bajo apersonamiento. Por otro lado, dada cuenta con el escrito presentado por el Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, téngasele haciendo del conocimiento de esta Ponencia que la sentencia definitiva se encuentra en vías de cumplimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0110/2017-I	ARTURO YAÑEZ RAMIREZ	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	27/09/2017	Visto el escrito presentado por quien se ostenta como Comisionado Municipal de Seguridad Policia Morelia, dígamele que no ha lugar a acordar en cuanto al fondo el escrito que presenta, toda vez que no tiene carácter reconocido dentro del presente Juicio.  CÚMPLASE
17	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	27/09/2017	Se da cuenta el escrito presentado en esta Ponencia el día seis de septiembre de dos mil diecisiete, por Omar Mújica Aguilar parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, en el cual señala nuevo domicilio para recibir notificaciones  CÚMPLASE
18	JA-1780/2017-I	LORENA VIVEROS CRUZ	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/09/2017	En consecuencia, por los argumentos esgrimidos en el presente acuerdo y al devenir notoriamente improcedente la admisión de la demanda planteada contra actos no definitivos, de conformidad con el artículo 205 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 154 primer párrafo del mismo ordenamiento, así como el 8º fracción I del Reglamento de Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, esta especial actuante DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	No se admite la inspección ocular de referencia al no haberse aportado los elementos necesarios para su desahogo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1273/2017-I	MARIO MORALES CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	27/09/2017	Se tiene al apoderado jurídico del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la citada autoridad que representa, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente, así como oponiendo las excepciones y defensas que hacen valer en su favor. Por otro lado, dígame al apoderado jurídico del Coordinador de Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, que el escrito de cuenta fue presentado de manera extemporánea, por lo que se tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA interpuesta en contra de la autoridad demandada que representa. Finalmente, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veintiuno de noviembre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFUTAR CONSULTA.

21	JA-1174/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Téngase a la ocursoante haciendo sus manifestaciones en el sentido de estar conforme con la suspensión otorgada por esta Ponencia, en auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete.  CÚMPLASE
22	JA-1353/2017-I	MARÍA ELENA GONZÁLEZ LÓPEZ	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	27/09/2017	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
23	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/09/2017	Se le requiere a la actora para que en el término de tres días hábiles, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue a esta instructora el original o copia certificada de la documental mencionada. Se requiere a la parte actora, a efecto de que en el término de tres días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán. Notifíquese por única ocasión en el citado domicilio, el contenido del presente proveído a la parte actora por medio de correo certificado con acuse de recibido.  SOLO ACTORA
24	JA-1241/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Se tiene a la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA sustentada en contra de su representado. Por otro lado, se tiene al Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Por otro lado, dése vista a la parte actora y hágasele saber que cuenta con el término de cinco días hábiles para ampliar su demanda si a su derecho estimare precedente. Notifíquese personalmente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0959/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admiten en medios de convicción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1323/2017-I	ANGÉLICA BUENROSTRO MALDONADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Con fundamento en el artículo 240, 245 y 246 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Instructora acuerda la modificación a la suspensión otorgada en autos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0959/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción: CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las trece horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS AJUSTADOS CON EL PÚBLICO PARA NEUTRALIDAD O CONSULTA.

28	JA-1014/2017-I	BALLARDO REYES AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COENEO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE COENEO	27/09/2017	Se tiene al Síndico Municipal de Coeneo, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admit en medios de convicción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1014/2017-I	BALLARDO REYES AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COENEO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE COENEO	27/09/2017	Se tiene al Presidente Municipal de Coeneo, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admit en medios de convicción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1014/2017-I	BALLARDO REYES AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COENEO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE COENEO	27/09/2017	Se tiene al Director de Obras Públicas de Coeneo, Michoacán, y en términos del artículo 58, inciso A), fracción V del Bando de Gobierno Municipal de Coeneo, Michoacán, en cuanto autoridad demandada dado que del contenido del cuerpo legal en cita no se desprende como dependencia de dicho municipio a la Secretaría de Obras Públicas y con tal carácter dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Se admit en medios de convicción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1398/2014-I	GILBERTO ROMERO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/09/2017	Se requiere al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo el cumplimiento de la sentencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1323/2017-I	ANGÉLICA BUENROSTRO MALDONADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	Se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA, haciendo manifestaciones, interponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0330/2017-I	ÁGUSTÍN SÁNCHEZ PONCE	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2017	RESUELVE:  PRIMERO. La Magistrada Instructora, integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.  SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.  TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 159995 de ocho de febrero de dos mil diecisiete, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo.  CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIDOS, PRESENTA DISPOSICIÓN DEL PUNTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

34	JA-0791/2016-I	UBALDO SALAS RODRIGUEZ	POLICÍA DE MORELIA	27/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMER O. La Magistrada Instructora, integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 153512 de veinte de agosto de dos mil dieciséis, levantada por el codemandado José Mauricio Abundis Barajas, quien se ostentó como Policía Vial adscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0807/2016-I	NATALIA ACEVES FARIAS	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMER O. La Magistrada Instructora, integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se actualizaron las causales de improcedencia o sobreseimiento hechas valer por las autoridades demandadas.</p> <p>TERCERO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución.</p> <p>CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0002/2017-I	INMUEBLES DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	27/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMER O. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se actualizan las causales de improcedencia previstas en las fracciones I y VIII del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando TERCERO de esta sentencia; en consecuencia, se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo.</p> <p>TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

37	JA-0207/2017-I	LUIS ANTONIO ABONCE MARTINEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	27/09/2017	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento.</p> <p>TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y SEGUNDO del escrito de demanda.</p> <p>CUARTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$960.48 (novecientos sesenta pesos 48/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio; e improcedente la devolución de pago por concepto de pago de corralón y grúa, por las consideraciones precisadas en el considerando SEXTO del presente fallo.</p> <p>SEXTO. Notifíquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para efectos de la devolución del pago de lo indebido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0120/2016-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	27/09/2017	<p>PRIMERO.- Esta Magistrada Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizó causal de improcedencia y sobreseimiento alguna, de conformidad con lo establecido en el Considerando Segundo de este fallo.</p> <p>TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación Segundo hecho valer por el actor y consecuentemente se decreta la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, en términos de lo expuesto en los considerandos Cuarto y Quinto de este fallo</p> <p>CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PRIMERA PONENCIA

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de septiembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0856/2017-I	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/09/2017	Con esta fecha se emitió la sentencia interlocutoria correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1073/2017-I	CARLOS GERARDO CORTÉS ACEVEDO	POLICÍA DE MORELIA	28/09/2017	En tal virtud, de conformidad con el artículo 266, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE A TRÁMITE el incidente de previo y especial pronunciamiento interpuesto por la parte demandada, por lo tanto, con el escrito de cuenta, FÓRMESE Y REGÍSTRESE por cuerda separada, el cuaderno de Incidente de Falta de Personalidad y Personería.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1486/2017-I	JUAN MIGUEL GONZÁLEZ GÓMEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/09/2017	Víase vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA
4	JA-0859/2014-I	ALBERTO PADILLA ONTIVEROS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/09/2017	A ese respecto, se requiere a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite cuales son los trámites, procedimientos y/o mecanismos que ha efectuado al respecto para generar la liquidez con la cual este en aptitud de cubrir y cumplir con el pago de la sentencia emitida dentro del presente juicio de acuerdo a las amplias facultades que la normatividad aplicable al caso le confieran, o bien en su caso, manifieste la imposibilidad material y/o legal que tenga para ello, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en este auto, se le impondrá los medios de apremio que dispone el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. <sup>[1]</sup>  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1283/2017-I	JOSÉ LUIS SALTO Y JONATHAN CORTEZ SALTO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	28/09/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, fue concedida a José Luis Salto y Jonathan Cortez Salto, parte actora dentro del presente juicio, la suspensión sujeta a la exhibición de garantía, otorgándole el término de tres días hábiles para que enterara la garantía fijada ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, Michoacán, así como en un mismo término exhibiera la constancia del referido depósito ante esta Primera Ponencia, sin que lo hubiere hecho; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído y con fundamento en el artículo 246 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se deja sin efectos la medida cautelar concedida.  Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0974/2017-I	MARCO ANTONIO PERDOMO PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO	28/09/2017	<p>por tanto, previo a proveer en cuanto al fondo el recurso de cuenta en atención a su petición, con fundamento en el artículo 101 en relación con el 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, requiérase al accionante, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar dicho escrito de desistimiento o ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar su ratificación ante fedatario público.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
7	JA-0550/2017-I	AMELIA ARELLANO ONTIVEROS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las doce horas del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
8	JA-1292/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a quien en atención a la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio que nos ocupa, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>Se declara cumplida en lo esencial la suspensión decretada en el juicio en que se actúa.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0773/2016-I	VICTOR FERNANDO GOMEZ PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	28/09/2017	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo del Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento y Tesorero, ambos de Zamora, Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la resolución de Sala dictada el veintiuno de agosto de dos mil dieciséis dentro del expediente JA-0773/2016-I en que se actúa, exhibiendo para tal efecto copia certificada del oficio DAJ-464/09/2017 de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete.</p> <p>Dese vista con copia del escrito y anexo de cuenta al actor Víctor Fernando Gómez Pérez para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
10	JA-1620/2017-I	MARI CARMEN ÁVALOS MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/09/2017	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo JA-1620/2017-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por Mari Carmen Avalos Magallón por su propio derecho, remitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/5685/17 esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>Del escrito de demanda y anexos se tiene que la acción intentada por el accionante, lo es la nulidad lisa y llana del cobro por derecho de alumbrado público, el reconocimiento de un derecho en los términos de su libelo de cuenta y la nulidad de los cobros subsecuentes por el ejercicio fiscal actual; por tanto, dada la acción que intenta, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento o al Tesorero Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán;...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPETA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

11	JA-1745/2017-I	JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN MORALES Y/O JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2017	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo JA-1745/2017-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por José Alejandro Olguín Morales y/o José Alejandro Olguín, remitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/5868/17, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>De la demanda y anexos, se advierte que la parte actora ejercita la acción de nulidad de la infracción contenida en la boleta número de fecha dos de septiembre de dos mil diecisiete y sus consecuencias jurídicas, por tanto, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, emplácese al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Agente de Tránsito Daniel Ángel García quien levanto la boleta de infracción 29259 impugnada, ...</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran...</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR solicitada por la impetrante y se otorga con efectos restitutorios, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán consistente en la devolución de la Tarjeta de Circulación que el Agente de Tránsito, retuvo en calidad de garantía, con motivo de la infracción impugnada...</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-1134/2017-I	FLOXELO JURADO CADENAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	28/09/2017	<p>Se tiene al apoderado jurídico del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la citada autoridad. Así mismo, téngase al apoderado jurídico del Coordinador de Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la autoridad que representa. Finalmente, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día diecisiete de noviembre del presente año, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0422/2016-I	GERARDO ESPINO MARTINEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	28/09/2017	<p>PRIMERO. La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento.</p> <p>TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación PRIMERO del escrito de demanda, en consecuencia;</p> <p>CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SUPERIOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA-0163/2017-I	RODOLFO CHAVEZ DE LA CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/09/2017	<p>PRIMER O. La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Resultó substancialmente fundado concepto de violación 2 esgrimido por la parte actora, por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 14824 de diez de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>CUARTO. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0362/2015-I	LEONEL PEÑA MEDRANO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/09/2017	<p>PRIMER O. Esta Primera Ponencia es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Se sobrese el presente juicio únicamente por los actos precisados en el Considerando Segundo de este fallo.</p> <p>TERCERO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del oficio DRSP-1152-55/2015 de fecha doce de marzo del dos mil quince, atendiendo los razonamientos vertidos en el considerando último de esta sentencia.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1582/2014-I	ROBERTO BERBER MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2017	<p>Se tiene por recibida la carpeta de queja.</p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JA-0561/2017-I	JESÚS RETANA CERDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/09/2017	<p>PRIMER O. La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo.</p> <p>SEGUNDO. Resultó substancialmente fundado concepto de violación 3 esgrimido por la parte actora, por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 19200 de diecinueve de marzo de dos mil diecisiete.</p> <p>TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>CUARTO. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JAR-0222/2017-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		28/09/2017	<p>Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración en atención al desistimiento del mismo, ordenándose su ARCHIVO DEFINITIVO una vez que cause estado el presente auto y llegado el momento procesal oportuno, infórmese la presente determinación y su firmeza a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal en donde se tramita el juicio de origen JA-0484/2014-I para los efectos legales procedentes.</p> <p>recurso de reconsideracion</p>
19	JA-0923/2017-I	ALMA ROSA CHÁVEZ MÉNDEZ	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	28/09/2017	<p>Téngase al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, por conducto de su apoderado jurídico dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DE DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

20	JA-0923/2017-I	ALMA ROSA CHÁVEZ MÉNDEZ	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	28/09/2017	Dígase al ocursoante que no es autoridad demandada en el presente juicio,  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-1783/2017-I	JOSÉ MARIO LÓPEZ DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/09/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/5943/17, signado por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el escrito de demanda y documentos anexos presentados por José Mario López Díaz, por propio derecho, esta Ponencia procede a avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-1783/2017-I.  Del escrito de demanda y anexos se advierte que el actor comparece a ejercitar la acción de nulidad de la resolución administrativa de dieciséis de junio, dos mil diecisiete, dictada por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número DNR-PAR-117/2016, en consecuencia, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán,  SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR a la parte actora...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0277/2016-I	VANESSA GALICIA GUTIERREZ		28/09/2017	Se tiene que la sentencia de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictada en el presente juicio por la Sala de este órgano jurisdiccional, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  CÚMPLASE
23	JA-0777/2017-I	ANTONIO ARRIAGA SANTOYO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	28/09/2017	Ahora, dado que el Auditor Superior de Michoacán y el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, comparecen a interponer Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre falta de competencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa, en consecuencia, de conformidad con el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a las autoridades demandadas el Incidente de mérito; por tanto, FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL por cuerda separada; y córrase traslado a la parte actora, con copia del escrito de interposición del incidente que nos ocupa, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.